



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES EVALUACIÓN INICIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2015

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SANDOX CIENTIFICA LTDA
ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL NIT 830.086.777.4**

OBSERVACIÓN No. 1

PETICION

Dentro de los principios de transparencia y selección objetiva al que están sometidas las entidades del Estado que están inmersas al Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1.993), a más de aplicabilidad de la Constitución y la Ley que deben acompañar estos procesos de selección, solicitamos en forma categórica a los miembros del comité evaluador de la Universidad reevaluar los ofrecimientos de las dos (02) propuestas presentadas a esta Convocatoria para el suministro del ítem 1 – Equipo Triaxial – Facultad: FT. Laboratorio de Construcciones Civiles, por las razones de orden factico y legal que expongo a continuación:

En nuestro concepto y a la luz de los documentos del proceso y las dos (02) propuestas presentadas estas se han debido evaluar así:

• PROPUESTA DIRIMPEX: El pliego de condiciones siendo ley del proceso, estableció requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, no accediendo a alternativas de ninguna naturaleza; por lo tanto nos sorprende que el comité técnico hubiera evaluado como cumple a una oferta que no se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos y determinados en el correspondiente pliego, entre otros como son los servicios posventa debidamente delimitados en los pliegos; tal y como se expone en la parte final.

Es importante advertir al comité que expresa disposición del decreto 1082 de 2015, los comités deben rendir su evaluación ceñidos estrictamente a los pliegos de condiciones y de ninguna manera les está permitido evaluar por fuera de ellos, so pena de incurrir en responsabilidad fiscal, disciplinaria y en el peor de los casos penal, responsabilidades que e pondrán por parte de nuestra entidad en conocimiento de las autoridades correspondientes.

por lo anterior y de conformidad a pliegos muy comedidamente solicito al comité rendir su informe ajustado en derecho y no amañado y torticero.

• PROPESTA SANDOX: No es posible que en este estadio procesal el comité jurídico se haya inventado que nuestra sociedad no cumple con el objeto social, de la lectura de nuestro objeto social un estudiante de primer año de derecho cursado en una Universidad de Gañaje, entiende lo que para el efecto preceptúan los artículos 99, 100 y 101 del Código de Comercio, respecto al objeto social de las entidades de derecho privado, para lo cual señala que existe uno principal y uno secundario, pero que en ambos casos son los que de uan manera u otra esta en capacidad de llevar a cabo el ente social en razón a las actividades que desarrolla.

• De otro lado es importante determinar el mismo contra el NIT y los códigos UNSPC, los mismos que de acuerdo al clasificador de Naciones Unidas, nuestra sociedad ha venido cumpliendo en todos sus procesos contractuales.

• En el pasado reciente SANDOX CIENTIFICA LTDA ha tenido oportunidad de participar y presentar propuestas a las siguientes Convocatorias abiertas por la Universidad Distrital para Contratar la adquisición de equipos para laboratorio:

CONVOCATORIA 08- 2012. Contrato U.D.-SANDOX No. 01219 (12.20.12)

CONVOCATORIA 08-2014. Ítem 71. Gravímetro Terrestre. Rechazada por superar el presupuesto.

En estas dos (02) oportunidades nuestras propuestas fueron admitidas en lo jurídico. Por esta razón no entendemos ni aceptamos su interpretación actual del concepto Objeto Social Adecuado al Objeto de la Convocatoria.

El Anexo 1 que se adjunta, muestra porque esta propuesta NO CUMPLE con las especificaciones técnicas ni los Servicios Posventa mínimos establecidos / exigidos en los términos definitivos de esta Convocatoria, por lo que es NO ADMISIBLE.

De los Términos de esta Convocatoria nos acogemos a los siguientes postulados establecidos y pactados:

1. 4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS / Términos definitivos. 53.

La Universidad aplicará para la evaluación / selección de la / s propuesta / s todo lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, "procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y experiencias estos determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior".

2. PACTO POR LA TRANSPARENCIA – FOLIOS 23/24

- La Universidad se compromete dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción
- La Universidad se compromete a Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes desean contratar con la Universidad, la transparencia, la eficacia y el autocontrol.
- El proponente se compromete a apoyar a la Universidad en la lucha por la transparencia y contra la corrupción.
- El proponente se compromete a colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de la contratación pública.
- El proponente se compromete a Denunciar las situaciones de corrupción que pueden presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que delante la Universidad.

3. SUBSANABILIDAD

Los términos establecieron: 1.31. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

La propuesta SANDOX - Términos de la Propuesta – Regla de Subsanabilidad. Atendiendo a lo establecido en los Términos sobre subsanabilidad de la propuesta, estamos listos a presentar a la Entidad dentro del plazo reglamentario los documentos que nos sean solicitados con la finalidad de subsanar nuestra propuesta. Acordamos que para el presente proceso de selección, primara lo sustancial sobre lo formal hasta la Adjudicación del Contrato. (Folio 78).

REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL– ITEM 1

1. "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

ITEM 1. SISTEMA TRIAXIAL –

Facultad: FT. LABORATORIO DE CONSTRUCCIONES CIVILES. Equipo de ensayo triaxial.

OFRECIMIENTO SANDOX

Sistema Triaxial Dinámico avanzado para ensayos de suelos marca GDS / UK, modelo ELDYN. La propuesta SANDOX incluyo los siguientes documentos del fabricante, firma GDS / UK:

- Certificación de Exclusividad. Folios 29-30
- Certificación de fábrica de cumplimiento de especificaciones técnicas. Folio 75-76.
- Agenda de Entrenamiento. Folios 82-83
- Catálogos, manuales, información técnica. Folio 86-118.

SANDOX – CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Folio 4-5

El Certificado de Existencia y Representación Legal de SANDOX CIENTIFICA LTDA. De fecha 05.22.2001 define nuestro Objeto Social en los siguientes términos:

OBJETO SOCIAL: " A) La sociedad tendrá como objeto principal: comprar, vender, importar, distribuir, representar, fabricar, arrendar y exportar equipos y útiles científicos e instrumentos de medida y control utilizables en centros de investigación y enseñanza, el control de calidad y proceso de todo tipo de industrias, diagnóstico clínico y estudios del medio ambiente, de entidades públicas y privadas. B) La representación Jurídica y comercial de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. C) La asesoría técnica y científica de las entidades, empresas e industrias a las que se refiere el literal A. D) La prestación de servicios de laboratorio, metrología y mantenimiento técnico de instrumentación electrónica. E) La evaluación y certificación del cumplimiento de las normas de calidad aplicables a las industrias de alimentos, bebidas, farmacéutica y demás. F) La realización de cursos y seminarios y la edición y publicación de libros, revistas y artículos relativos a técnicas analíticas e instrumentales "

En SANDOX entendemos que el fundamento de la ciencia y la tecnología es la medida, la que se realiza con equipos, útiles e instrumentos. Se utilizan en laboratorios, investigación y control de calidad.

Art. 99.- La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Art. 100.- Modificado. Ley 222 de 1995, Art. 1. Se tendrán como comerciales, para todos los efectos legales las sociedades que se formen para la ejecución de actos o empresas mercantiles. Si la empresa social comprende actos mercantiles y actos que no tengan esa calidad, la sociedad será comercial. Las sociedades que no contemplen en su objeto social actos mercantiles, serán civiles.

SANDOX - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – R.U.P. Folios 20-22.

En este documento la Cámara de Comercio de Bogotá certifica para SANDOX en su inscripción y clasificación en casi 100 códigos / bienes / servicios asociados con nuestro objeto social: Venta de equipos, útiles e instrumentos científicos para geociencias, ingeniería y medio ambiente.

Incluye los códigos CIU 411138 y 411119 fijados por la Universidad en los Términos Definitivos: 2.4 Capacidad técnica 2.4.1. Clasificación del registro único de proponentes (R.U.P.) de la Cámara de Comercio / de Bogotá .

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO 7. Folio 37:

Para acreditar la experiencia presentamos en el Anexo 7 – Experiencia del Proponente presentamos las tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados solicitadas así:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER / FAC. DE INGENIERIA. Incluyo dos sistemas triaxiales estático / dinámico marca GDS como el propuesto por SANDOX a la Universidad en la presente Convocatoria. Folio37-45

UPTC / SOGAMOS / FAC. DE INGENIERÍA. Folio 46-52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA / GEOCIENCIAS. Folio 53-57

Las tres (03) certificaciones corresponden a procesos que tienen por objeto la compra de equipos de laboratorio.

SANDOX - EXPERIENCIA ADICIONAL SUMINISTRADA

EXPERIENCIA EN EQUIPOS TRIAXIALES PARA ENSAYOS DINAMICOS DE SUELOS. MARCA GDS INSTRUMENTS / UK. Folio 58-60

La firma Geotecnical Digital Systems o GDS es líder mundial en software y equipos avanzados para investigación y control de calidad de suelos / geotecnia y rocas. A nivel internacional y nacional los más importantes laboratorios utilizan esta tecnología.

En Colombia las Facultades de Ingeniería de las más prestigiosas Universidades usan estos equipos en sus programas de maestría y doctorados en Geotecnia y también prestación de servicios técnicos.

Las siguientes Universidades son usuarias de esta avanzada tecnología GDS / SANDOX: Universidad Gran Colombia, Universidad Industrial de Santander / UIS, Universidad Javeriana, Universidad Militar, Universidad Nacional y Universidad La Salle. La propuesta GDS / SANDOX a la Universidad Distrital corresponde al sistema automático ELDYN / 5KN/ 5HZ.

SANDOX – LISTA REFERENCIAL DE CLIENTES. Folio 64-67.

Aquí se lista más de 50 importantes empresas, universidades e institutos del país / exterior Clientes SANDOX de equipos científicos para las siguientes aplicaciones:

Geociencias: Equipos para exploración, monitoreo y modelamiento. Sismología de movimientos fuertes y débiles. Geofísica superficial / profunda. Meteorología. Hidrología. Hidrogeología. Hidrografía. Oceanografía. Software Científico.

Ingeniería Civil / Geotecnia: Equipos y software para ensayo en laboratorio y / o In Situ. Ingeniería Sismológica. Evaluación y monitoreo de estructuras. Geofísica y otras técnicas especiales para Geotecnia. Mecánica de suelos y rocas. Investigación y / o control de calidad de concretos, pavimentos y otros materiales de construcción.

Medio Ambiente. Equipos de campo y laboratorio para análisis físico químico de alimentos, suelos agrícolas y aguas. Contaminación.

SANDOX – PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS. Folio 68-69

Aquí se lista más de 50 eventos científicos a nivel nacional e internacional en los que SANDOX ha participado como patrocinador y expositor de equipos y software científicos. Véase punto anterior.

SANDOX – HISTORIAL DE SERVICIO TECNICO. Folio 61-63.

Aquí se listan los diferentes tipos de Servicios Posventa brindados y se dan referencias de algunos usuarios de estos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Sin dejarse llevar a los terrenos de la descalificación y menos aún, a los de la ofensa, es necesario señalar que el evaluador jurídico realizó la revisión del requisito "objeto social" en los términos señalados en el pliego de la convocatoria, a fin de establecer si el mismo tenía relación directa con el objeto de ésta, encontrando que no lo tenía. No obstante lo anterior, al atender las observaciones del proponente SANDOX CIENTÍFICA LTDA., el evaluador jurídico, con apoyo del evaluador técnico, comparó los ítems ofertados contra los elementos estructurantes del objeto social del oferente, encontrando cabal adecuación. En este orden de ideas, en lo jurídico y por el aspecto que viene siendo comentada, la Universidad estima que SANDOX CIENTÍFICA LTDA. Cumple, considerando jurídicamente admisible su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 2

2. PROPUESTA DIRIMPEX: NO ADMISIBLE.

El Anexo 1 titulado "Evaluación SANDOX – Propuesta DIRIMPEX – Convocatoria 012-2015 – Universidad Distrital" que se adjunta, señala porque esta propuesta NO CUMPLE con las especificaciones técnicas ni los Servicios Posventa mínimos establecidos / exigidos en los términos definitivos de esta Convocatoria. Por los hechos aquí expuestos esta propuesta debe declararse NO ADMISIBLE.

ADJUNTO: ANEXO 1. Evaluación y DIREMPEX

Universidad Distrital Francisco Jose Paula Santander.
Adenda No. 1 – Especificaciones técnicas definitivas.
Ítem 1. Equipo de Ensayo Triaxial.
Convocatoria 012- 2015.
Fecha: 13 de Noviembre de 2015

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE

DESCRIPCION	OFERTA SANDOX	C	NC	OFERTA DIRIMPEX	C	NC	OBSERVACIONES
Marco de carga con actuador electromecánico o neumático montado en el cabezal con un recorrido mínimo de 100 mm	Marco de carga con actuador electromecánico o neumático montado en el cabezal con un recorrido mínimo de 100 mm	X		Marco de carga con actuador neumático con un recorrido de 25 mm		X	• El recorrido Mínimo axial es de 100mm (NO CUMPLE)
Capacidad de mínimo + / - 5 kN	Capacidad de mínimo + / - 5 kN	X		Capacidad de 5kN	X		
Frecuencia mínimo de 5 Hz							
Sistema de control dinámico: 4 canales, 16 bits de alta velocidad análogo / digital de captura. Control digital de 16 bits por canal con link de sincronización para otros controladores similares con tasa de registro de 1 KHz con software por interfaz USB de alta velocidad	Sistema de control dinámico: 4 canales, 16 bits de alta velocidad análogo / digital de captura. Control digital de 16 bits por canal con link de sincronización para otros controladores similares con tasa de registro de 1 KHz con software por interfaz USB de alta velocidad	X		Unidad CDC de 16 canales de entrada para transductores utilizando 16 bits ADC y PC para administración de datos con software para ambiente Windows.		X	• Según Catalogo la comunicación a PC es por medio de interfaz Ethernet y no USB como es solicitado en la propuesta • No se evidencia la tasa de registro
Transformador de aislamiento monofásico 230 v	Transformador de aislamiento monofásico 230 v	X		• No se Evidencia en la propuesta		X	• No se Evidencia en la propuesta
Cámara Triaxial (ensayo dinámico) para muestras de prueba de mínimo 75 mm con sellos de baja fricción. Rodamiento lineal a bolas para la prueba dinámica. Presión de 0-3400 KPa. Con bandas de acrílico para la cámara. Con mínimo 5 puertos hidráulicos y válvulas	Cámara Triaxial (ensayo dinámico) para muestras de prueba de mínimo 75 mm con sellos de baja fricción. Rodamiento lineal a bolas para la prueba dinámica. Presión de 0-3400 KPa. Con bandas de acrílico para la cámara. Con mínimo 5 puertos hidráulicos y válvulas	X		Cámara Triaxial acanalada marca CONTROLS de 3550KPa de presión de trabajo máximo para muestras de hasta 70mm de diámetro, con 5 válvulas de apertura/cierre de drenaje, presión de cámara y presión de poros, rápido acople para dos líneas de drenaje sobre la base y accesorios de vacío para utilizar con el tapón superior en ensayos de extensión		X	• El diámetro máximo debe ser mínimo de 75mm y no de 70mm como lo especifica la empresa DIRIMPEX
Base pedestal de mínimo 100 mm para cámara Triaxial de 100 mm	Base pedestal de mínimo 100 mm para cámara Triaxial de 100 mm	X		• No se Evidencia en la propuesta		X	• No se Evidencia en la propuesta
Conjunto de tapa superior de mínimo 100 mm de diámetro, con agujero, conexión, contra presión, conexión a celda y vacío	Base pedestal de mínimo 100 mm para cámara Triaxial de 100 mm	X		• No se Evidencia en la propuesta			• No se Evidencia en la propuesta
Conjunto de tapa superior de mínimo 70 mm de diámetro, con agujero conexión, contra presión, conexión a celda y vacío	Conjunto de tapa superior de mínimo 70 mm de diámetro, con agujero conexión, contra presión, conexión a celda y vacío	X		Tapón superior tipo vacío marca CONTROLS para muestras de 70mm de diámetro, Tapón superior marca CONTROLS para muestras de 70mm	X		
Celda de carga interna sumergible de 0 a mínimo 5 kN, precisión 1 % o mayor del rango completo de salida	Celda de carga interna sumergible de 0 a mínimo 5 kN, precisión 1 % o mayor del rango completo de salida	X		Celda de carga sumergible marca CONTROLS de 10kN de capacidad con pistón de 25mm de diámetro para montajes dentro de cámaras triaxiales con tensión de excitación de 10VDC y ritmo de salida de 2mV	X		
Ensamblaje RAM de carga de 25 mm para la celda de carga interna sumergible, con cable y enchufe para la adquisición de datos	Ensamblaje RAM de carga de 25 mm para la celda de carga interna sumergible, con cable y enchufe para la adquisición de datos	X					
Transductor de presión de 'poro de mínimo 1 MPa, con enchufe de 5 pin para la adquisición de datos, con precisión de 0.1% o mayor del rango completo de salida.	Transductor de presión de 'poro de mínimo 1 MPa, con enchufe de 5 pin para la adquisición de datos, con precisión de 0.1% o mayor del rango completo de salida.	X		Transductor de presión marca CONTROLS de 0 a 10 bar	X		• No se evidencia en la oferta DIRIMPEX la precisión solicitada de 0.1% o mayor del rango de salida (CUMPLE PARCIALMENTE)
Bloque de-aireador para transductor de presión de poro de mínimo 3.5 MPa. Opcional con válvula de cambio volumétricos	Bloque de-aireador para transductor de presión de poro de mínimo 3.5 MPa. Opcional con válvula de cambio volumétricos	X		Bloque des aireador marca CONTROLS, para utilizar con transductores de presión en una cámara triaxial acanalada	X		

Controlador de presión neumático de un solo canal de mínimo 1 MPa con salida para la entrada a un sistema de datos. Control independiente de un solo canal de presión de aire. Presión máxima de 1000 KPa. Opcional con medición de cambios volumétricos. Interfaz RS232	Controlador de presión neumático de un solo canal de mínimo 1 MPa con salida para la entrada a un sistema de datos. Control independiente de un solo canal de presión de aire. Presión máxima de 1000 KPa. Opcional con medición de cambios volumétricos. Interfaz RS232	X		El corazón del sistema es el CDC Triax-Compact Dynamic Controller. La unidad proporciona el control automático a lazo cerrado de 10 kHz por medio de las servo-válvulas de los tres ejes: Carga/desplazamiento vertical, Presión en célula, Contrapresión, además de dos válvulas On/Off, una de las cuales conectada al drenaje y la otra a la alimentación de aire principal.	X	<ul style="list-style-type: none"> El sistema ofertado por DIRIMPEX, controla la presión por medio de la CDC, y no de manera independiente al sistema de control. Ver página 61 de la propuesta DIRIMPEX No se evidencia la presión máxima
Controlador digital de nivel de presión 200 cc /1 MPa, con mínimo: teclado inteligente o normal, control de presión y volumen por pc, protección automática con rangos excesivos de presión y volumen. Presión de volumen de mínimo 0.4% medido + / - 50 cu.mm. Precisión de presión de mínimo 0.25% a full escala. Medición y control de resolución de la presión mínimo 1 KPa. Medición y control de la resolución de volumen: + 1 cu.mm . Incluye interfaz al computador por medio de USB. Se suministra con software que proporciona un teclado virtual y visualización para el uso de la pc, Software compatible con WIN 98 en adelante	Controlador digital de nivel de presión 200 cc /1 MPa, con mínimo: teclado inteligente o normal, control de presión y volumen por pc, protección automática con rangos excesivos de presión y volumen. Presión de volumen de mínimo 0.4% medido + / - 50 cu.mm. Precisión de presión de mínimo 0.25% a full escala. Medición y control de resolución de la presión mínimo 1 KPa. Medición y control de la resolución de volumen: + 1 cu.mm . Incluye interfaz al computador por medio de USB. Se suministra con software que proporciona un teclado virtual y visualización para el uso de la pc, Software compatible con WIN 98 en adelante	X		<ul style="list-style-type: none"> Medidor automático de variaciones de volumen marca CONTROLS con presión máxima de trabajo de 2000kPa, y control remoto de flujo de 100cc El corazón del sistema es el CDC Triax-Compact Dynamic Controller. La unidad proporciona el control automático a lazo cerrado de 10 kHz por medio de las servo-válvulas de los tres ejes: Carga/ desplazamiento vertical, Presión en célula, Contrapresión, además de dos válvulas On/Off, una de las cuales conectada al drenaje y la otra a la alimentación de aire principal. 	X	<ul style="list-style-type: none"> El sistema ofertado por DIRIMPEX, controla la presión por medio de la CDC, y no de manera independiente al sistema de control. Ver página 61 de la propuesta DIRIMPEX No cumple con la capacidad de volumen de 200cc, el máximo ofertado es de 100cc No maneja teclado inteligente, para controlar el volumen de manera independiente
Software Módulo Kernel Y Dongle para la adquisición de datos.	Software Módulo Kernel Y Dongle para la adquisición de datos.	X		<ul style="list-style-type: none"> No se Evidencia en la propuesta 		
Software Módulo de saturación standard y consolidación. B chek. Rampa de saturación presión y contra presión. Consolidación isotrópica	Software: Módulo de saturación standard y consolidación. B chek. Rampa de saturación presión y contra presión. Consolidación Isotrópica	X		<ul style="list-style-type: none"> No se Evidencia en la propuesta 		
Software: Modulo de pruebas Triaxial estándar: UU, CU, CD con medición de presión de poros	Software: Modulo de pruebas Triaxial estándar UU, CU, CD con medición de presión de poros	X		<ul style="list-style-type: none"> No se Evidencia en la propuesta 		
Software. Módulo de carga avanzada: control de carga de baja frecuencia cíclica/control independiente (ciclo de rampa constante) de: esfuerzo axial, tensión axial, esfuerzo radial, contrapresión, baja frecuencia de carga cíclica,	Software: Módulo de carga avanzada: control de carga de baja frecuencia cíclica/control independiente (ciclo de rampa constante) de: esfuerzo axial, tensión axial, esfuerzo radial, contrapresión, baja frecuencia de carga cíclica,	X		<ul style="list-style-type: none"> No se Evidencia en la propuesta 		
Opcional modulo avanzado de pruebas Triaxial cíclicas dinámicas: alta velocidad en pruebas Triaxiales cíclicas dinámicas: - alta velocidad en pruebas Triaxiales dinámicas / cíclicas con gran velocidad de adquisición de datos, control de carga dinámica (/ cíclica, control de desplazamientos dinámica / cíclica, Rampas dinámicas, celda estática y control de contrapresión, control de presión de calda dinámica.	No se Evidencia en la propuesta			No se Evidencia en la propuesta		
Opcional modulo avanzado de pruebas Triaxiales cíclicas dinámicas: alta velocidad en pruebas Triaxiales cíclicas dinámicas: - alta velocidad en pruebas Triaxiales dinámicas / cíclicas con gran velocidad de adquisición de datos, control de carga dinámica (/ cíclica, control de desplazamientos dinámica / cíclica, Rampas dinámicas, celda estática y control de contrapresión, control de presión de calda dinámica, ondas cíclicas disponibles: sinusoidales.	No se Evidencia en la propuesta			No se Evidencia en la propuesta		
Opcional módulo de trayectoria y esfuerzo; trayectoria de esfuerzos lineales - p,q o s,t,	No se Evidencia en la propuesta			No se Evidencia en la propuesta		

Opcional módulo kzero: consolidación kzero – hinchamiento / dilatación.	No se Evidencia en la propuesta			No se Evidencia en la propuesta			
Convertor dual de RS232 a USB.	Convertor dual de RS232 a USB.	X		No se Evidencia en la propuesta		X	No se Evidencia en la propuesta
Manual de operación copia física,	Manual de operación copia física	X		Manual de operación copia física	X		
Kit de instalación hidráulica del sistema	Kit de instalación hidráulica del sistema						
Kit para preparación de muestras de 70 mm, con: molde de muestras de tres partes, molde de anillos (2 partes) . Bomba de succión. 100 membranas. 30 o-ring de caucho. 10 discos porosos	Kit para preparación de muestras de 70 mm, con: molde de muestras de tres partes, molde de anillos (2 partes) . Bomba de succión. 100 membranas. 30 o-ring de caucho 10 discos porosos	X		Kit para preparación de muestras de 70 mm, con: molde de muestras de tres partes, molde de anillos (2 partes) . Bomba de succión. 100 membranas. 30 o-ring de caucho. 10 discos porosos	X		
Instalación / Entrenamiento por personal altamente especializados.	Instalación / Entrenamiento por personal altamente especializados.	X		Instalación / Entrenamiento por personal altamente especializados.	X		
Cumplimiento Normatividad Nacional INVIAS 156	Cumplimiento Normatividad Nacional INVIAS 156	X		Cumplimiento Normatividad Nacional INVIAS 156	X		
Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D3999	Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D3999	X		Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D3999	X		
Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D5311	Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D5311	X		Cumplimiento Normatividad Internacional ASTM D5311	X		

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

1. No se acepta la observación del recorrido mínimo axial ya que al revisar el folio 61 de la propuesta presentada por el oferente dirimplex se observa que en título "composición y características del sistema y en el subtítulo "prensa triaxial tritech 50 o 100 el desplazamiento vertical es 100 mm
2. Se acepta la observación presentada por SANDOX. Dirimplex no cumple la conexión por USB. Ya que al revisar la oferta a folio 61 ofrece conexión vía Ethernet.
- 3 Se acepta la observación en cuanto al diámetro mínimo de las muestras que debe ser de 75 mm, ya que al revisar folio 51 y 56 ofertan muestras de 70 mm de diámetro.
4. se acepta la observación. Al revisar folio 61 con respecto al controlador de presión neumático con control independiente ya que ofrece control independiente de un solo canal de presión de aire.

En conclusión el equipo NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN No. 3

Atendiendo a su observación sobre el tema del compresor del sistema ELDYN / GDS propuesto por SANDOX A LA Convocatoria de la referencia me permito aclararle / s:

1. La propuesta fue elaborada para responder a la totalidad de los términos técnicos y otros establecidos por la Universidad en los pliegos definitivos de esta Convocatoria, razón por la cual el Evaluador Técnico la califico como ADMISIBLE.
2. CERTIFICADO DE FABRICA / GDS/ UK de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. En este documento, luego de revisar las especificaciones técnicas solicitadas, la firma GDS certifico que el sistema ELDYN propuesto por SANDOX cumple la totalidad de especificaciones solicitadas por la Universidad Distrital. Folio 75-76.
3. Los términos definieron: "3.3 ASPECTOS TÉCNICOS TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER INSTALADOS Y ENTREGADOS A 0 METROS. LA INSTALACIÓN A 0 METROS SIGNIFICA QUE EL OFERENTE DEBE INCURRIR EN LOS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. POR CONSIGUIENTE EN CASO DE NECESITAR ADECUACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Ó FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN DETERMINADO EQUIPO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZARLAS SIN GENERAR PAGO"

En este sentido en nuestro documento CERTIFICACION SANDOX DE SERVICIOS POSVENTA. INCLUYE TERMINOS DE GARANTIA Y OTROS: (ver folios 79,80 y 81) Punto 2. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA establecimos: Una vez entregados en el almacén de la universidad los equipos, ingenieros SANDOX certificados, realizan la instalación y pruebas de los equipos. SANDOX será responsable de las adecuaciones requeridas por el laboratorio/s para la correcta instalación de las maquinas en el laboratorio de construcciones civiles de la facultad de ingeniería. A diferencia de otros sistemas triaxiales – como los neumáticos – que requieren de costosas adecuaciones / fuente de poder, el sistema triaxial ELDYN / GDS solo requiere para su funcionamiento una toma con suministro eléctrico a 230V."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Al revisar la propuesta presentada por el oferente en el folio 80 de dicho documento se observa que el oferente se compromete a: "...Sandox será responsable de las adecuaciones requeridas por el laboratorio para la correcta instalación de las maquinas en el laboratorio de Construcciones Civiles de la Facultad..." Además en carta fechada el día 18 de noviembre de 2015 la empresa SANDOX se compromete a entregar el equipo en completo funcionamiento por lo tanto SANDOX CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASAI SAS
DIANA ARREDONDO E-mail: ventaskasai@gmail.com Teléfono: 4161437

OBSERVACIÓN No. 1

1. *Se adjunta a la presente Copia del Pago de la Garantía de Seriedad del Proceso en mención (1 Folio).*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se tiene por subsanada la deficiencia anotada en su momento, por cuanto el oferente allegó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Con respecto a la evaluación jurídica agradecemos aclarar dado que en el punto 1 de Certificado de existencia y representación legal, aunque dice que cumplimos, en las observaciones está descrito que no fue adjuntado el documento; sin embargo luego describen que se encuentra a folio 2 y efectivamente se encuentra en nuestra oferta en folios 2 al 5, agradecemos rectificar la información.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 3

3. *En cuanto a la evaluación técnica del Item 35 donde indican: "NO CUMPLE PRESENTA AGITADORES EXCESIVAMENTE GRANDES". Agradecemos habilitar este ítem dado que en el Anexo 3 se encuentra la descripción de acuerdo a la solicitud de la Universidad y por error de transcripción quedó diferente a la solicitada en la ficha técnica. En todo caso KASAI SAS se compromete a entregar las barras de agitación de acuerdo a la requisición de la Universidad.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación se oferta el modelo 11111120244 y según el folio 100 el modelo es 81111120244

OBSERVACIÓN No. 4

4. *Item 88, no cumple técnicamente porque NO CUMPLE NO SE PUEDE VERIFICAR CONEXIÓN A 110 VOLTIOS. La ficha del equipo es general y el Fabricante las maneja a 230V y 110 Voltios; Sin embargo en el Anexo 3 especificamos que el equipo se entrega a 110V/60Hz.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se acepta la observación. Cumple

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SANITAS SAS.
ANDREAS HERING. Representante legal

OBSERVACIÓN No. 1

Observaciones TECNICAS A LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA KAIKA SAS:

Ítem 6: Estereomicroscopio modular de investigación con cámara digital:

1. *La Universidad está solicitando zoom apocromático o similar, y la empresa Kaika esta ofertando el Estereomicroscopio Discovery V8 de la marca Carl Zeiss el cual no tiene cuerpo de zoom apocromatico ni similar (la opción similar sería que el cuerpo de zoom fuera Plan-apocromático) y en el catálogo no se evidencia que el equipo ofertado tenga el zoom con alguna de las especificaciones antes mencionadas, por lo que no cumple con lo solicitado por la Universidad*
2. *La Universidad está solicitando Angulo de observación de 38 a 45° y la empresa Kaika está ofertando el tubo binocular S35° según folio 302 de su oferta, por lo que no cumple con lo solicitado por la Universidad*

Por todo lo anterior solicitamos a la Universidad que califique a la empresa Kaika como NO CUMPLE TECNICAMENTE EN ESTE ITEM 6.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación acerca del zoom apocromático puesto que como consta en el folio 301 se describe que cuenta con zoom óptico apocromático, con respecto a la observación respecto del ángulo del tubo binocular se evidencia que KAIKA oferta un ángulo de 35 grados que evidentemente está por fuera del rango de la especificación técnica que era de 38 a 45 grados. Por lo tanto la empresa KAIKA no CUMPLE con los requerimientos técnicos del equipo.

OBSERVACIÓN No. 2

Item 16: Estereomicroscopio de Investigación

1. La Universidad está solicitando zoom óptico apocromático, y la empresa Kaika está ofertando el Estereomicroscopio Discovery V8 de la marca Carl Zeiss el cual no tiene cuerpo de zoom apocromático y en el catálogo no se evidencia que el equipo ofertado tenga el zoom con la especificación antes mencionada, por lo que no cumple con lo solicitado por la Universidad

Por todo lo anterior solicitamos a la Universidad que califique a la empresa Kaika como NO CUMPLE TECNICAMENTE EN ESTE ITEM 16.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación puesto que la empresa KAIKA en la descripción del equipo informa que cuenta con zoom óptico apocromático acuerdo con lo solicitado en la convocatoria

OBSERVACIÓN No. 3

CATALOGOS:

En el folio No. 145 de nuestra oferta "INSTALACION Y PLAN DE CAPACITACIÓN". Se anotó claramente lo siguiente:

SANITAS SAS, entregará con los equipos adjudicados los manuales técnicos (Funcionamiento, mantenimiento e instalación) y los registros de importación. De todas formas reiteramos que nuestra firma SANITAS SAS, entregará los manuales de los equipos que le sean adjudicados al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos se presentaran en idioma ESPAÑOL o INGLES.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HIDROCHEM
LUIS HERNAN GIL REY Representante Legal Tel: +57 (1) 8059252
Celular: 310 306 88 23 Email: licitaciones@hydrochem.com.co

OBSERVACIÓN No. 1

Yo LUIS HERNAN GIL REY, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de HYDROCHEM SAS, presento a continuación los documentos subsanables solicitados en el informe de evaluación del proceso en mención; Aclarando que con la presentación de estos no se pretende adicionar, modificar o completar la oferta presentada. Anexo: o Recibo de Pago Póliza 2586294

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se considera subsanada la oferta, por haberse allegado el recibo de pago de la póliza

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SYSE LTDA
Fernando Vargas General Director Direct (57-1) 802 7426 Cell: (57) 314 2211 588
E-mail: fernando.vargas@syse.com.co www.syse.com.co
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 1

De conformidad con la evaluación técnica realizada para nuestra propuesta por el Item 73, **Laboratorio de Ingeniería: Máquina para Realizar Circuitos Impresos** la cual, luego de dicha evaluación resultó **NO CUMPLE**, de la manera más cordial nos permitimos solicitar a ustedes se revise tal evaluación teniendo en cuenta que la diferencia de las dos resoluciones, la requerida y la ofertada no tiene relevancia alguna en el tipo de circuitos que se realizan con esta clase de equipos, toda vez que esta diferencia sólo afectaría en caso de producción de circuitos en MicroElectrónica donde las distancias de pistas, resoluciones y tamaños de las mismas deben manejar estas medidas tan pequeñas no visibles al ojo humano para lo cual se utilizan equipos de resoluciones micrométricas, además la resolución también depende de las brocas utilizadas para lo cual un equipo de hasta 100.000rpm como el ofrecido, lo haría de manera satisfactoria.

Para el tipo de circuitos producidos por los equipos de esta clase, es decir, de forma mecánica, una resolución como la ofrecida por el equipo por nosotros ofertado, supera ampliamente los requerimientos de cualquier circuito que se realice de esta forma. Más aún, las características técnicas y propiedades exclusivas que se ofrecen superan a cualquier equipo o marca que se ofrezca en el mercado y otorgaría a los diseñadores electrónicos y personas que requieran el uso del equipo, herramientas que les permitirá realizar circuitos de la más alta calidad, con propiedades de manejo, cuidado de las herramientas, reducción de ruido en la producción, acceso fácil a comandos, el software más completo diseñado por un equipo de esta clase que permite como opción actualizar el cabezal para lograr la posibilidad de dispensado de pasta y muchas otras cualidades, que brindan con suficiencia las mejores opciones y calidad de producción de PCBs.

Algunas Especificaciones comparativas:

EQUIPO OFRECIDO QCJ5-100-24	COMPARATIVO
Área de Trabajo 250mm x 330mm (10" x 13")	22 mm ² más que cualquier otro equipo en el mercado
Cambio automático de 24 herramientas	8 cambios más que cualquier otro equipo en el mercado

Panel frontal para fácil acceso a comandos comunes	Esta característica no la ofrece ningún otro equipo
Movimiento/viaje en eje Z de 88mm	55mm más que cualquier otro equipo en el mercado
Mesa de vacío de alta precisión integrada ALCOA MIC6®	Esta característica no la ofrece ningún otro equipo
Aspiradora Dual de residuos HEPA	Esta característica no la ofrece ningún otro equipo

Esperamos que esta solicitud y las amplias cualidades del producto ofrecido diseñado para crear circuitos de la mayor calidad con el mejor desempeño y especificaciones, que además cumplen ampliamente con las necesidades en el área requerida por el Departamento de Ingeniería Electrónica de la Universidad, sean tenidas en cuenta y pueda ser habilitado por los evaluadores técnicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple con las especificaciones técnicas en resolución por lo que se ratifica la evaluación técnica inicial.

OBSERVACIÓN No. 2

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION en el pliego de condiciones para el proceso de Convocatoria No. 012 de 2015 y conforme a la evaluación jurídica realizada a los documentos de nuestra propuesta según informe publicado el pasado 12 de noviembre en la página web de la Universidad, adjunto a la presente nos permitimos remitir como documento subsanable requerido, el "Anexo" a la póliza No. 15-44-101156827 a través de la cual se especifica la vigencia de los amparos de seriedad de la oferta así: Vigencia desde 05/11/2015, Vigencia hasta 05/02/2016, tal y como se especifica en las OBSERVACIONES de la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se considera subsanado el defecto anotado, por cuanto se ajustó la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TOPOEQUIPOS BELSY PULIDO LOZANO REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

ASUNTO: SUBSANACION DE DOCUMENTOS – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 de 2015

Siguiendo con el proceso referido en el asunto, nos permitimos, realizar la subsanación de documentos, según el informe de evaluación publicado por ustedes en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

SOLICITADO	SUBSANACION
DOCUMENTOS JURIDICOS SOLICITADOS OBJETO SOCIAL: Folios 6 reverso y 7. El objeto social no se adecúa al objeto de la convocatoria.	Referente a su observación, nos permitimos informarles que es la primera vez en 33 años, que nos rechazan una propuesta, según ustedes, por que el objeto social no se adecúa al objeto de la convocatoria. Quedamos perplejos porque justamente los productos distribuidos por nuestra compañía, son robustos para laboratorios de las facultades de Ingeniería, tecnológica, ciencias y educación, medio ambiente, recursos naturales, etc., los cuales se adecúan perfectamente al objeto de la presente convocatoria. Por lo anterior, es inconcebible la calificación de NO ADMITIDA JURIDICAMENTE y solicitamos muy comedidamente, ser HABILITADOS en la evaluación jurídica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El evaluador jurídico realizó la revisión del requisito "objeto social" en los términos señalados en el pliego de la convocatoria, a fin de establecer si el mismo tenía relación directa con el objeto de ésta, encontrando que no lo tenía. No obstante lo anterior, al atender las observaciones del proponente, el evaluador jurídico, con apoyo del evaluador técnico, comparó los ítems ofertados contra los elementos estructurantes del objeto social del oferente, encontrando cabal adecuación. En este orden de ideas, en lo jurídico y por el aspecto que viene siendo comentado, el evaluador jurídico encuentra que TOPOEQUIPOS cumple, considerando jurídicamente admisible su propuesta.

OBSERVACIÓN No. 2

SOLICITADO	SUBSANACION
EVALUACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Universidad Distrital Francisco José de Caldas, LA FECHA NO CUMPLE. Fecha de inicio mínimo el 5 de octubre de 2010.	La certificación referida por ustedes, consta de dos contratos, el No. 146 y el No. 130. El contrato No. 130, tiene como fecha de inicio 15 de enero de 2010, con una duración de 6 meses. Lo que quiere decir que su terminación fue el aproximadamente el 15 de julio de 2010, y del 2010 al 2015, tendría los 5 años solicitados por ustedes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se ratifica la evaluación inicial; en consecuencia, no cumple "2.4.2 Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, suscritos, ejecutados y terminados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso."

OBSERVACIÓN No. 3

SOLICITADO	SUBSANACION
<p>ITEM 63. ESTACIÓN TOTAL. NO CUMPLE NO PRESENTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EN LA CASILLA DEL ÍTEM COTIZADO</p>	<p>ESTACION TOTAL, REF. NTS-372R10, MARCA SOUTH.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM COTIZADO Precisiones de 2 segundos, pantalla LCD a color QVGA y teclas iluminadas en ambos lados de la unidad, con procesador de 806 MHz (<u>lo supera ampliamente</u>) y sistema operativo Windows CE, batería (3100mAh), pero la batería de 7.4 Voltios, por lo tanto compensa la duración. USB A, mini puerto USB y puerto SD (presta la misma función, es más económico y más común en el mercado), distanciamiento sin prisma 1km. compensación doble, lectura absoluta, lectura mínima 2", aumento 30x, mínima distancia de enfoque 1,0m (so supera), unidad de computo integrada Microsoft Windows CE. NET 4,2, procesador Intel PXA255 806Mhz (<u>lo supera ampliamente</u>), memoria RAM ROM 128 Mbyte (<u>lo supera ampliamente</u>), 512MB(flash ROM) + 128Mb (<u>lo supera ampliamente</u>) (tarjeta SD), pantalla dual</p> <p>El anexo 3, es un formato que no es fácil de manejar, debido a que la persona que lo diligencia, se confunde, porque se ubica en un sitio y cuando le da enter, intenta pasar a la siguiente línea, o trata de avanzar, resulta en otro lado del cuadro, además que cuando se imprime la letra es totalmente ilegible.</p>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se mantiene la evaluación inicial porque en el cuadro anexo No. 3 – Propuesta Económica, no presenta especificaciones técnicas requeridas.

OBSERVACIÓN No. 4

SOLICITADO	SUBSANACION
<p>ITEM 64. NIVEL ELECTRONICO DIGITAL. NO CUMPLE PORQUE EN LA CASILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTA UNA REFERENCIA MARCA TOPCON Y EN LA CASILLA DE MARCA COTIZADA PRESENTA OTRA MARCA</p>	<p>Lo correcto es, Nivel electrónico ref. DL-2007, marca SOUTH. Se adjunta Catálogo.</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM COTIZADO Telescopio de 32X (<u>muy superior al solicitado</u>), apertura del objetivo 40mm (<u>lo supera ampliamente</u>), poder de resolución 3", campo visual 1°30", enfoque mínimo 1,5m, imagen erecta, compensador de péndulo con sistema de amortiguación magnético de +-12' diferencia insignificante con lo solicitado no afecta para nada el normal funcionamiento del equipo, desviación estándar para 1Km de nivelación de dos pasadas, programa de medición (simple continua-promedio-elevación-diferencia de altura- cortar y rellenar- distancia de disposición); memoria interna 2,000 puntos (16MB), formato de salida de datos csv, interfaz USB (Cable universal, mejor que lo solicitado), precisión de 0,7mm.</p>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se mantiene la evaluación inicial ya que en el cuadro anexo No. 3 – Propuesta Económica presenta un equipo en la descripción del ítem cotizado y presenta una referencia diferente en la casilla "marca cotizada"

OBSERVACIÓN No. 5

<p>ITEM 72. Nivel Geodésico Digital, mira código de barras, trípode y accesorios de conectividad. NO CUMPLE NO TIENE NIVEL DE RESISTENCIA IP</p>	<p>En el pliego no solicitaron el IP, pero se adjunta catálogo del Nivel electrónico ref. DL-2007, marca SOUTH, donde se especifica el mismo. Igualmente, lo pueden verificar en la página: http://www.southinstrument.com/products/info.asp?id=314</p>
---	--

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación si bien el ítem dice agua y polvo, este se entiende como un IP igual o superior a IP 66 dado que el máximo es IP 67.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOSYSTEM INGENIERIA
OSCAR NOVOA REPRESENTANTE LEGAL**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOSYSTEM INGENIERIA
A LA EMPRESA ANALÍTICA**

OBSERVACIÓN No. 1

- ✓ Ítem 61 - Base Nivelante
 - Presenta un catálogo en folio 336 sin ninguna clase de marca o referencia de la base nivelante ofertada, sin embargo en la propuesta económica a folio 439 no indica la marca, lo que indica es la referencia de un producto que no se sabe cuál es por lo anterior **NO CUMPLE** con lo solicitado por la entidad en el presente proceso, adicionalmente no oferta capacitación para este ítem según la oferta económica lo que lo descalifica del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación la base nivelante no presenta marca.

OBSERVACIÓN No. 2

- ✓ Ítem 64 - Nivel Digital
 - Presenta el catálogo en folio 341 del equipo marca Topcon Ref DL 500, en el folio 439 mencionan que el producto ofertado es el DL 503, sin embargo esta referencia no cumple con lo solicitado por la entidad teniendo en cuenta que esta referencia posee un poder de resolución de 3.5" y la entidad lo solicitaba de 3" por lo que está desmejorando las especificaciones técnicas mínimas y **NO CUMPLE** con lo solicitado por la entidad en el presente proceso, en la página web del fabricante https://www.topconpositioning.com/sites/default/files/product_files/dl-502-503_broch_7010_2062_revb_tf_sm.pdf se observa lo mencionado para su verificación y confirmación que el nivel de esta referencia que cumple con lo solicitado es el DL 502.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y no cumple, al revisar la documentación no se evidencia el poder de resolución solicitada.

OBSERVACIÓN No. 3

- ✓ Ítem 65 - Navegador
 - Presenta catálogo en folio 346 del equipo marca Garmin Ref eTrex 20, esto lo confirman en la oferta económica en folio 439, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas:
 - Memoria de 4 GB: Solo posee 1.7 GB y no ofertan tarjeta externa para completar la memoria solicitada
 - Altimetro Barométrico: El equipo no cuenta con esta característica
 - Brújula Electrónica: El equipo no cuenta con esta característicaEsto se puede verificar en la página web del fabricante <https://buy.garmin.com/en-US/US/prod518046.html>. Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación al revisar la información el equipo no cumple con la memoria mínima solicitada

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOSYSTEM INGENIERIA
A LA EMPRESA DATUM INGENIERIA**

OBSERVACIÓN No. 1

- ✓ Ítem 61 - 62 - 66

Como lo menciona la entidad oferto una garantía menor a la solicitada por lo anterior **NO CUMPLE** y es descalificado del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ya se había manifestado al respecto en la evaluación inicial

OBSERVACIÓN No. 2

- ✓ Ítem 63 - Estación Total
 - Presenta catálogo en folio 213 del equipo marca Trimble Ref M3 2", esto lo confirman en la oferta económica en folio 222, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas
 - Teclas Iluminadas en ambos lados de la unidad: En la pantalla principal cuenta con teclas alfanuméricas sin embargo no son iluminadas, en la pantalla secundaria solo cuenta con 4 teclas que tampoco son iluminadas por lo anterior **NO CUMPLE** con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.
 - Procesador de 400 MHz: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.trimble.com/Survey/trimblem3.aspx>) por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.

- *Distancia Mínima de Enfoque 1.3 m: En el catálogo del equipo se puede observar que la estación cuenta con enfoque mínimo de 1.5 m por lo que está desmejorando las características técnicas solicitadas, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación No cumple se revisa la información en el anexo No. 3 no se evidencia procesador. Tampoco tiene la información mínima de enfoque solicitada

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOSYSTEM INGENIERIA A LA EMPRESA GALILEO INSTRUMENTS

OBSERVACIÓN No. 1

- ✓ *Ítem 64 – Nivel Digital*
 - *Presenta catalogo en folio 87 del equipo marcar Deruite Ref DAL1032, esto lo confirman en la oferta económica, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas:*
 - *Poder de Resolución de 3": Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.aaasdi.com/>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*
 - *Campo visual 1°20': Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.aaasdi.com/>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*
 - *Distancia de Enfoque Mínimo 1.5m: En el catálogo presentado se menciona que el enfoque mínimo es de 2.0 metros por lo que está desmejorando las características técnicas solicitadas, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*
 - *Compensador de Péndulo con sistema de amortiguación magnética de ± 15': En el catálogo presentado se menciona que posee un compensador con rango de ± 15', sin embargo no se observa en el catálogo ni en la página web del fabricante (<http://www.aaasdi.com/>), que el compensador sea de péndulo con sistema de amortiguación magnético, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso*
 - *Programas de Medición: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.aaasdi.com/>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*
 - *Formato de Salida de Datos CSV: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.aaasdi.com/>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso*
 - *Precisión de 0.6 a 0.8 mm: En el catálogo presentado se menciona que la precisión es de 1 mm por lo que está desmejorando las características técnicas solicitadas, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.*
 - *Debe incluir trípode y mira: El proponente no incluye estos elementos en su oferta por lo que debe ser descalificado del proceso*
 - *Cabe mencionar que en la página web del fabricante no se observa este nivel por ninguna parte del sitio web lo que genera la duda si esta referencia de equipo pertenece a este fabricante.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación al revisar no cumple con la precisión mínima solicitada

OBSERVACIÓN No. 2

- ✓ *Ítem 65 – Navegador*
 - *El proponente presenta el equipo de la marca BHCNav y presenta la carta de distribución de este fabricante a folio 74, sin embargo esta carta no tiene vigencia, ni firma del fabricante y como se observa en nuestra propuesta a folio 68 este fabricante nos concede el derecho exclusivo para presentar oferta en el presente proceso, por lo que solicitamos a la entidad verificar la distribución autorizada del proponente para el producto ofertado, consultando directamente con el fabricante los datos son Tony Cao tony.cao@bhcnv.com.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación presenta carta de distribución con vigencia menor a 8 meses

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GEOSYSTEM INGENIERIA A LA EMPRESA TOPOEQUIPOS

OBSERVACIÓN No. 1

- ✓ *Ítem 64 – Nivel Digital*
 - *Presenta catalogo del equipo marca South Ref DL2007, esto lo confirman en la oferta económica, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas*
 - *Apertura de Objetivo 36 mm: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>) , por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso*
 - *Distancia de Enfoque Mínimo 1.5m: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante*

(<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.

- Compensador de Péndulo con sistema de amortiguación magnética de $\pm 15'$: En el catálogo presentado se menciona que posee un compensador con rango de $\pm 12'$, sin embargo no se observa en el catálogo ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), que el compensador sea de péndulo con sistema de amortiguación magnético, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso
- Programas de Medición: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso
- Formato de Salida de Datos CSV: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso
- Cabe mencionar que el proponente adjunta catálogo de la marca South Ref DL 2007 sin embargo en la oferta económica menciona el nivel de la marca Topcon DL 502 lo que genera confusión en el ofrecimiento y por ende debe ser descalificado del proceso según se menciona en las causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple. Por lo tanto, se acepta la observación, al revisar la información no cumple la apertura de objetivo y formato de salida de datos

OBSERVACIÓN No. 2

✓ Ítem 65 – Navegador

- Presenta catálogo en folio 62 del equipo marcar Garmin Ref eTrex 30, esto lo confirman en la oferta económica, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas:
 - Memoria de 4 GB: Solo posee 1.7 GB y no ofertan tarjeta externa para completar la memoria solicitada.Esto se puede verificar en la página web del fabricante <https://buy.garmin.com/en-US/US/into-sports/discontinued/etrex-30/prod87774.html>. Por lo anterior el proponente NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. En efecto, no cumple con la memoria interna solicitada

OBSERVACIÓN No. 3

✓ Ítem 72 – Nivel Geodésico

- Presenta catálogo del equipo marca South Ref DL2007, esto lo confirman en la oferta económica, sin embargo este equipo no cuenta con las siguientes características técnicas solicitadas
 - Abertura del Objetivo 45 mm o superior: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso
 - Lectura Electrónica 0.6 mm: En el catálogo presentado se menciona que la precisión es de 0.7 mm por lo que está desmejorando las características técnicas solicitadas, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso.
 - Alta resistencia al agua y polvo: Esta característica no se puede observar en el catálogo presentado, ni en la página web del fabricante (<http://www.southinstrument.com/userdata/UploadFiles/down/2015122172446337.pdf>), por lo que NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad en el presente proceso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

Se aceptan las observaciones de la empresa Geosystem, para las características técnicas así:

- Se acepta la observación de las "Abertura del Objetivo", puesto que la Universidad lo requirió de 45 mm o superior, en el catálogo presentado no se identifica esta característica.
- Se acepta la observación de la "Lectura electrónica 0.6 mm" puesto que la universidad la solicito a 0.6 mm y en el catálogo presentado indica DL2007 es de 0.7 mm.
- Se acepta la observación "Alta resistencia al agua y polvo" este se debe entender como un IP este corresponde como mínimo a un IP66 dado que el más alto es IP67.

OBSERVACIÓN No. 4

Por otra parte solicitamos a la entidad tener en cuenta para la calificación de las ofertas al asignar puntaje que según la adenda No 1 en el punto 4.6.2 se menciona que se otorgaran 55 puntos a quien oferte GARANTIA MAYOR A 5 AÑOS, se sobreentendiend que ofertar 5 años sería igual mas no mayor, por ende no se tendría acceso a este puntaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La interpretación de quien observa es correcta, pues solo podrá obtener 55 puntos de calificación, en consideración a la garantía, quien ofrezca más de cinco años. Si ofrece menos de cinco, pero más de 4, tendrá derecho a 30 puntos.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DATUM
FABIAN MONTAÑO REPRESENTANTE REGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

Por Medio de la presente, certificamos que Datum Ingeniería SAS cuenta con el siguiente cronograma de tiempos de respuesta para cualquier soporte técnico, valoración de los diferentes productos que representamos se encuentran establecidos de la siguiente manera:

- 1. Estaciones Totales y Sistemas GNSS: Máximo Dos (2) Días de respuesta para emisión de informe técnico y procedimientos de calibración y reparación.*
- 2. Niveles Automáticos, Teodolitos y Accesorios Topográficos: Máximo Un (1) Día de respuesta para emisión de informe técnico y procedimientos de calibración y reparación.*
- 3. Estaciones Totales Robotizadas: Máximo Cinco (5) Días de respuesta para emisión de informe técnico y procedimientos de calibración y reparación.*

Con relación al presente proceso de contratación Datum Ingeniería SAS certifica que todos los elementos ofrecidos en la presente propuesta y de acuerdo a la definición de la misma establecida en los términos de referencia, estarán amparados con la disponibilidad de repuestos, por un término de Seis (6) años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.7 EL TIEMPO DE RESPUESTA ERA MAXIMO DE 24 HORAS

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DIRIMPEX
Javier Erazo Director Comercial. jerazo@dirimpex.com**

OBSERVACIÓN No. 1

1. CAPITULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Numeral 2.4.2 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Nota 1: Certificaciones de Contratos las cuales deben ser expedidas por la entidad contratante.

*Las certificaciones del Oferente Sandox Científica Ltda referente a la Universidad Industrial de Santander UIS Folio 38 y Universidad Nacional de Colombia Folio 54 **NO vienen certificadas por la entidad, son actas realizadas por la misma empresa y firmadas por el supervisor del contrato.***

Anexamos certificaciones oficiales de las Universidades como referencia para su evaluación por lo tanto no deben ser avaladas ni tenidas en cuenta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si bien es cierto, el observante tiene la razón en cuanto los documentos a que hace referencia no se ciñen totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en aplicación del principio de supremacía de lo sustancial sobre lo formal, que, en particular rige este proceso contractual, y, en general, todos los que adelanta la Universidad Distrital, los documentos allegados por SANDOX, al respecto, y especialmente la parte pertinente del RUP son suficientes para acreditar la experiencia en cuestión. En consecuencia, la observación no se acepta.

OBSERVACIÓN No. 2

Con la presente hacemos llegar factura del pago de la póliza No. 2586226 de garantía de seriedad de la oferta con el fin de subsanar el proceso en mención cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLOGÍA, CIENCIAS Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se subsana el defecto anotado en la evaluación jurídica, por cuanto se allegó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COLTEIN LTDA
NIT: 900.085.100-8 Luis Ángel Barahona Burgos Representante Legal
C. C. No. : 79.835.348 De: Bogotá D.C Dirección: Cra .27 No 53-11 Oficina 302
Correo electrónico: info@coltein.com Teléfonos: 347 2038 Fax: 349 2088 Ciudad: Bogotá D.C**

OBSERVACIÓN No. 1

En atención al cronograma del pliego de condiciones definitivo y a los resultados de la evaluación correspondientes a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2015 la cual tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS." COLTEIN LTDA, solicita a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que sea revisado el resultado de la evaluación de los documentos Jurídicos NO ADMITIDA JURIDICAMENTE porque "Fls 5 a 7 El objeto social no se adecua al objeto de la convocatoria".

Manifiestamos estar en desacuerdo con esta observación; teniendo en cuenta el pliego de condiciones definitivo pagina 22 **d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.** Solicitamos que sea revisado nuevamente el Certificado de existencia y representación legal en la descripción del objeto social donde se define de manera clara que nos encontramos con las facultades de comercialización, capacitación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, diseño y asesoría de equipos que se encuentran relacionados de manera directa con el objeto de la presente convocatoria. Como se puede observar en la copia del certificado de existencia y representación legal adjunto en la descripción del objeto social se describe de manera clara los productos y servicios los cuales guardan relación estrecha con el objeto de la presente convocatoria ya que los equipos de laboratorio son en general dispositivos que tienen componentes electrónicos, software, inteligencia artificial, manejan un sistema de registro y están integrados a las áreas de ingeniería, mecánica, electrónica, telecomunicaciones e informática y cabe resaltar que los equipos ofrecidos por COLTEIN LTDA se encuentran descritos de manera explícita en el Objeto social.

Por lo tanto pedimos a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS que sea evaluada nuestra observación y aceptada jurídicamente nuestra propuesta, ya que tanto el certificado de existencia y representación legal como los certificados de experiencia y el certificado de Registro Único de Proponentes respaldan nuestra experiencia en la comercialización, capacitación, mantenimiento, reparación, importación, exportación, diseño y asesoría de equipos para laboratorio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El evaluador jurídico realizó la revisión del requisito "objeto social" en los términos señalados en el pliego de la convocatoria, a fin de establecer si el mismo tenía relación directa con el objeto de ésta, encontrando que no lo tenía. No obstante lo anterior, al atender las observaciones del proponente, el evaluador jurídico, con apoyo del evaluador técnico, comparó los ítems ofertados contra los elementos estructurantes del objeto social del oferente, encontrando cabal adecuación. En este orden de ideas, en lo jurídico y por el aspecto que viene siendo comentado, el evaluador jurídico encuentra que COLTEIN LTDA. cumple, considerando jurídicamente admisible su propuesta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S. CAROLINA ENCISO REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE: SUCONEL

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **SUCONEL**, dado que su OBJETO SOCIAL NO CUMPLE con el requerido en los Pliegos de Condiciones, Numeral **2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS, Literal d.** "Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere" y allí mismo se indica que "Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**".

El Objeto social del Proponente tal y como puede verificarse en la documentación anexa es: "COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE LINEAS AFINES A LA ELECTRONICA" y el objeto de la presente convocatoria es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE **EQUIPOS DE LABORATORIO**"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El evaluador jurídico realizó la revisión del requisito "objeto social" en los términos señalados en el pliego de la convocatoria, a fin de establecer si el mismo tenía relación directa con el objeto de ésta, encontrando que no lo tenía. No obstante lo anterior, al atender las observaciones del proponente, el evaluador jurídico, con apoyo del evaluador técnico, comparó los ítems ofertados contra los elementos estructurantes del objeto social del oferente, encontrando cabal adecuación. En este orden de ideas, en lo jurídico y por el aspecto que viene siendo comentado, el evaluador jurídico encuentra que ANALYTICA SAS cumple, considerando jurídicamente admisible su propuesta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE: DATUM

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **DATUM**, dado que su OBJETO SOCIAL NO CUMPLE con el requerido en los Pliegos de Condiciones, Numeral 2.2. **DOCUMENTOS JURÍDICOS, Literal d.** "Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere" y allí mismo se indica que "Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil**".

El Objeto social del Proponente tal y como puede verificarse en la documentación anexa **CORRESPONDE A Prestación de Servicios diferentes al objeto de la presente convocatoria que es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El evaluador jurídico realizó la revisión del requisito "objeto social" en los términos señalados en el pliego de la convocatoria, a fin de establecer si el mismo tenía relación directa con el objeto de ésta, encontrando que no lo tenía. No obstante lo anterior, al atender las observaciones del proponente, el evaluador jurídico, con apoyo del evaluador técnico, comparó los ítems ofertados contra los elementos estructurantes del objeto social del oferente, encontrando cabal adecuación. En este orden de ideas, en lo jurídico y por el aspecto que viene siendo comentado, el evaluador jurídico encuentra que DATUM cumple, considerando jurídicamente admisible su propuesta. Por lo expuesto, no se acepta la observación de la empresa ANALYTICA SAS.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos se descalifique a este proponente ya que no ofertó **GARANTÍA MINIMA DE 2 AÑOS** según el Numeral 2.4.5. de los Pliegos de Condiciones y de acuerdo al Numeral 4.6.2, este es un **ASPECTOS TÉCNICO NO SUBSANABLE YA QUE OTORGA PUNTAJE**.

En relación a esto, el Consejo de Estado en 2014, interpretó la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la subsanabilidad de requisitos en la contratación Estatal y ratificó que: "si el **defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos**, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., **no son subsanables porque otorgan puntaje**. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganaría la licitación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se le aclara a la empresas Analytica que la Universidad en la Evaluación inicial evaluó que "NO CUMPLE PARA LOS ÍTEMS QUE OFRECE MENOS DE 2 AÑOS ES UN FACTOR DE CALIFICACION "

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE: ARISMA S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

1. Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **ARISMA S.A.** ya que **NO PRESENTA** comunicación suscrita por el representante Legal donde se compromete a entregar los **CERTIFICADOS IMPORTACION** en caso de adjudicación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 4, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral 4.5. **EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ÍTEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.3)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	---	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral 4.2. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la comunicación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar el certificado de importación es subsanable

OBSERVACIÓN No. 2

2. Adicionalmente, solicitamos no se tenga en cuenta la experiencia allegada por el oferente ya que la documentación aportada no cumple con los requisitos técnicos mínimos 2.4.2 **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**, donde se solicita que cada una de ellas indique: "... Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción", con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando; so pena de no ser tenida en cuenta.

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

2	Presentación de tres certificaciones de Experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.2)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	--	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral **4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ya se había manifestado sobre este tema en la evaluación inicial

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE: JAIRO ALBERTO COLORADO – GENTECH

OBSERVACIÓN No. 1

1. Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **JAIRO ALBERTO COLORADO - GENTECH** ya que **NO PRESENTA** comunicación suscrita por el representante Legal donde se compromete a entregar los **CERTIFICADOS IMPORTACION** en caso de adjudicación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 4, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.3)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	---	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral **4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la comunicación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar el certificado de importación es subsanable

OBSERVACIÓN No. 2

2. De igual manera, solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **JAIRO ALBERTO COLORADO – GENTECH**, ya que **NO OFERTA REPUESTOS**, y según los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 2. El oferente deberá ofertar el Suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, durante el tiempo de vigencia de la garantía, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

9	Tiempo máximo ofertado de garantía del suministro de los repuestos (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.9)	CUMPLE O NO CUMPLE
---	--	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el **Numeral 4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, en los folios 77, 80, 83, 85, 88 de la propuesta presentada por el oferente se indica: "... garantiza el/los equipos descritos por un periodo de treinta y seis (36) meses, realizando el cubrimiento relacionado con suministro de piezas o repuestos...". Es de aclarar que la empresa no cumple en el sentido que no ofreció lo solicitado por la institución en el numeral **2.4.9.GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS**

OBSERVACIÓN No. 3

3. Adicionalmente, solicitamos se descalifique a este proponente ya que no allegó con su oferta el **PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL** según el **Numeral 2.4.8** de los Pliegos de Condiciones y de acuerdo al **Numeral 4.6.1**, este es un **ASPECTOS TÉCNICO NO SUBSANABLE YA QUE OTORGA PUNTAJE**.

En relación a esto, el Consejo de Estado en 2014, interpretó la Ley 1150 de 2007, en cuanto a la subsanabilidad de requisitos en la contratación Estatal y ratificó que: "si el **defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos**, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., **no son subsanables porque otorgan puntaje**. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganaría la licitación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad ya se manifestó sobre este aspecto. Sin embargo, es prudente recabar que el plan de capacitación, por constituir factor de evaluación, de no ser cumplido o allegado con la propuesta, según el caso, deviene en su rechazo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE: MUNDIAL DE EQUIPOS

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **MUNDIAL DE EQUIPOS**, ya que **NO OFERTA REPUESTOS**, y según los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 2. El oferente deberá ofertar el Suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, durante el tiempo de vigencia de la garantía, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el **Numeral 4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

9	Tiempo máximo ofertado de garantía del suministro de los repuestos (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.9)	CUMPLE O NO CUMPLE
---	--	--------------------

- Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el **Numeral 4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación este aspecto es subsanable

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S AL PROPONENTE PROPONENTE: MN TECHNOLOGIES

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **MN TECNOLOGIES** ya que **NO PRESENTA** comunicación suscrita por el representante Legal donde se compromete a entregar los **CERTIFICADOS IMPORTACION** en caso de adjudicación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 4, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACIÓN TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.3)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	---	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral **4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación este aspecto es subsanable

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S
AL PROPONENTE PROPONENTE: TOPOEQUIPOS**

OBSERVACIÓN No. 1

1. Solicitamos muy respetuosamente se descalifique la propuesta del oferente **TOPOEQUIPOS** ya que **NO PRESENTA** comunicación suscrita por el representante Legal donde se compromete a entregar los **CERTIFICADOS IMPORTACION** en caso de adjudicación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, numeral 2.4.10, literal 4, so pena de rechazo de su oferta según la siguiente Nota que se encuentra al final del mismo numeral:

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.

Y de conformidad con el Numeral 1.32. CAUSALES DE RECHAZO, literal k "Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo".

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACIÓN TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.3)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	---	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral **4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, el certificado de importación es subsanable. Pero, es de anotar que la empresa no subsanó.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Adicionalmente, solicitamos no se tenga en cuenta la experiencia allegada por el oferente ya que la documentación aportada no cumple con los requisitos técnicos mínimos 2.4.2 **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**, donde se solicita que cada una de ellas indique: "1 Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción", con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando; so pena de no ser tenida en cuenta.

Cabe anotar que el cumplimiento de este requisito constituye un factor habilitante según el Numeral **4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM Ó SOLUCION INTEGRAL**, donde se indica expresamente:

2	Presentación de tres certificaciones de <u>experiencia</u> validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.4.2)	CUMPLE Ó NO CUMPLE
---	--	--------------------

Por lo tanto, a pesar de que su evaluación no otorga puntaje, se considera un requisito de obligatorio cumplimiento, pues se entiende como documento habilitante, luego solicitamos que dicha propuesta no sea tenida en cuenta en el proceso de calificación, de conformidad con el Numeral 4.2. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** de los Pliegos de Condiciones.

Por favor descalificar la propuesta por ítem de los Siguyentes oferentes ya que el valor ofertado supera el presupuesto oficial que se tiene para cada uno:

	ARTILAB S.A.
ÍTEM	10
	11
	32
	36
	82
	85
	88
	EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA
ÍTEM	88
	KASSEL GROUP
ÍTEM	8
	LABBRAND SAS
ÍTEM	8
	11
	15
	29
	55
	60
	82
	91
	MUNDIAL DE EQUIPOS
ÍTEM	14
	NUEVOS RECURSOS
ÍTEM	8
	10
	12
	35
	36
	82
	88

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad revisará este aspecto en la evaluación económica

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S
A LA EVALUACION REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**

OBSERVACIÓN No. 1

Respetados señores:

La empresa ANALYTICA S.A.S como participante la convocatoria pública mencionada en el asunto, nos permitimos adjuntar los documentos solicitados por la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas descrito en el informe de EVALUACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION DE LAS MARCAS EXTECH, PCE IBERICA, SI ANALYTICS, HANNA, MAPADA, KING, YSI, WELCH

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta el subsane o corrección.

OBSERVACIÓN No. 2

Con respecto a la EVALUACION ITEM POR ITEM, nos permitimos hacer la siguiente observación:

ITEM 10, BOMBA DE VACIO:

El equipo marca GAST referencia DOA-P704-AA cumple con lo requerido en el pliego de condiciones respecto al vacío final y la velocidad de bombeo, estas características pueden verificarse en el manual anexo a este oficio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El equipo cumple

OBSERVACIÓN No. 3

ITEM 54, BALANZA DE PRECISION:

Balanza Portátil para Laboratorio. Capacidad máxima de 400 g. Con sistema de protección contra la sobrecarga mecánica superior y bloqueo de transporte integrado que permita a la escala para soportar cargas de hasta 403% de su capacidad nominal y que proteja la célula de pesaje de daños durante el transporte o almacenamiento. Con dos sensores sin contacto que permita liberar las manos para manipular muestras y limitar el desgaste del teclado y desgaste. Con estabilización ultra-rápida, (menos de un segundo). Capacidad (g): 210, sensibilidad (g): 0.01. Linealidad (g) ± 0.02 , masas para calibración Span: 200g, alimentación eléctrica: Adaptador 12V DC, 0.42A. Funcionamiento con baterías alcalinas, efecto máximo de tara (sustrativo) (g): 210. División de tara(dT) (g): 0.01,

- Respecto a la capacidad para soportar cargas, Nos permitimos señalar que el equipo cumple con este requerimiento, lo cual puede verificarse a folio 312 – Catálogo del equipo, donde se indica:*

Overload Capacity	100% of rated capacity
-------------------	------------------------

En las observaciones de pliegos de condiciones enviadas el 22 de octubre ANALYTICA S.A.S, menciona lo siguiente:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El proveedor cumple con las especificaciones.

OBSERVACIÓN No. 4

7. Respecto al ítem 54 BALANZA DE PRECISIÓN: por favor permitir que soporte carga hasta 400% de su capacidad nominal

La respuesta a esta solicitud por parte de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas fue la siguiente:

Se especifica que soporte cargas hasta de 403%. El valor que ustedes solicitan se encuentra incluido en el rango

Teniendo en cuenta la calificación asignada para ANALYTICA S.A.S en este ítem, solicitamos sea evaluado nuevamente las especificaciones de capacidad ya que el equipo ofertado presenta una carga de 400 % de su capacidad nominal la cual se encuentra incluida dentro de las especificaciones solicitadas por la entidad.

- Respecto a la Capacidad (g): 210, Nos permitimos señalar que el equipo cumple con este requerimiento, lo cual puede verificarse a folio 313 – Catálogo del equipo, donde se indica

Model	NV212
Capacity	210 g

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El proveedor cumple con las especificaciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CASA CIENTIFICA
XIMENA BLANCO MORENO REPRESENTANTE LEGAL (S)**

OBSERVACIÓN No. 1

ITEM 33. ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS

1. OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE ANALYTICA S.A.S

De acuerdo al folio 436 Anexo 3 ellos ofertan un equipo Marca: Mapada Referencia: UV1800, sin embargo en el folio 283 adjuntan un catálogo de la marca Shimadzu, lo cual no permite verificar las especificaciones técnicas del equipo ofertado. Solicitamos calificar como No Cumple Técnicamente ya que incurre en la **Causal de Rechazo n. Cuando la marca del catálogo presentado con la propuesta sea diferente de la marca ofertada en el anexo económico.**

Adicional de acuerdo al numeral **2.4.4 CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION**, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución, lo cual no se evidencia en la propuesta del proponente y teniendo en cuenta la nota registrada en la página 36 que dice **"La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se consideraran causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta."**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación la empresa ANALYTICA S.A.S no cumple porque las especificaciones del folio 436 no coinciden con el catalogo del item.

2. OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE LAB BRANDS S.A.S

2.4.4 CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución, lo cual no se evidencia en la propuesta del proponente, por lo anterior se debe calificar como No Cumple técnicamente, teniendo en cuenta la nota registrada en la página 36 que dice **"La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se consideraran causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta."** Y la causal de rechazo a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como **NO SUBSANABLES**, para participar en el presente proceso de selección.

Agradecemos la atención que se sirvan prestar a nuestras observaciones y quedamos a la espera de una respuesta favorable

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, pues los certificados de distribución son subsanables

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS
LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS C.C. 80.219.663 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900.427.477-8 DIRECCIÓN Y CIUDAD: CARRERA 20 NO 52B 71 BOGOTA
TELÉFONO: 3470060,3470014 TELÉFONO CELULAR. 313 364 0794
E-MAIL: felipetriana@mntechnologies.com.co cesarespinosa@mntechnologies.com.co**

OBSERVACIÓN No. 1

Micronanonics Technologies Sas identificada con NIT 900.427.477-8 en caso de ser adjudicada la presente Invitación **CONVOCATORIA PUBLICA No 012 de 2015** se compromete hacer la entrega de las Declaraciones de Importación correspondientes de los equipos Ofertados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane presentado por el oferente

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ARISMA S.A.
DIANA YAZMIN ABRIL MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL**

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente nos permitimos presentar documentación soporte con el fin de aclarar la calificación de no admisible para nuestra propuesta en la parte Técnica y de subsanar los requerimientos del informe preliminar.

EVALUACIÓN TÉCNICA

- A. Esta aclaración la realizamos dado que en el numeral 2.4.2 nota 6 del pliego de condiciones dice textualmente: **"cada certificación presentada por los oferentes deberá tener como mínimo 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de los elementos y/o equipos de laboratorio"**.

Frente a este requerimiento nuestra Empresa anexó tres certificaciones de experiencia las cuales cumplen con lo exigido y que se relacionan a continuación:

1. Certificación Secretaría de Educación Distrital:

- **Objeto:** Suministrar Elementos, materiales y equipos para la dotación de los laboratorios de física, química y ciencias naturales a los colegios del Distrito Capital. El objeto de este contrato se encuentra acorde con las exigencias del pliego de condiciones. Sin embargo nos permitimos anexar copia de las facturas en las cuales la Universidad Distrital puede verificar el tipo de material y el valor del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación

2. Certificación Gobernación de Santander:

- **Objeto:** Compra que el Departamento hace al contratista de Laboratorios de química, física y ciencias naturales (biología), para Instituciones educativas de Municipios del Departamento de Santander por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste y con plazo fijo. De igual forma este contrato se encuentra acorde con las exigencias del pliego de condiciones y a folios 103 – 121 de nuestra oferta, anexamos el listado de todos y cada uno de los materiales que incluye el contrato. Por lo cual la entidad puede verificar el tipo de material que se certifica con el documento y que cumple con lo exigido por la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación

3. Certificación Alcaldía Municipal de Melgar:

- **Objeto:** Suministro de equipos para laboratorios de física, robótica, electricidad, electrónica, química y biología de las Instituciones Educativas Gabriela Mistral y Sumapáz del Municipio de Melgar. El objeto de este contrato hace referencia al suministro de equipos por lo cual también cumple con lo establecido en los requerimientos del pliego de condiciones. Anexamos a la presente copia de la factura en la cual se puede verificar el tipo de material entregado en el contrato.

Frente a los anteriores puntos, solicitamos a la Entidad, se sirva revisar en detalle dichas certificaciones dado que estas cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones, por lo cual solicitamos de manera respetuosa nuestra oferta sea admitida técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 2

- B. Con respecto al compromiso de entrega de los manifiestos de importación de los equipos, anexamos a la presente carta con la información correspondiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane presentado por el oferente

- C. **Item No.14- BAÑO MARÍA 6 LITROS:** En la evaluación preliminar indican que no se puede evidenciar en las imágenes información del catálogo. A folio 156 y 157 de nuestra oferta, se puede encontrar el catálogo de fábrica del equipo ofertado, en el cual se pueden evidenciar todas y cada una de las especificaciones técnicas que se encuentran en el cuadro anexo No.3 formulario de especificaciones técnicas mínimas y propuesta económica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

OBSERVACIÓN No. 3

- D. **Item No. 35 – PLANCHA DE AGITACIÓN MAGNÉTICA SIN CALENTAMIENTO:** En la evaluación técnica indican que el equipo no cumple. A folios Nos. 164 y 165 de nuestra oferta puede la entidad verificar que el equipo cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones ya que en ellos se anexó el catálogo de fábrica del equipo ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

OBSERVACIÓN No. 4

- E. **Item No. 55 – BALANZA DE PRECISIÓN PORTÁTIL:** Indican que le modelo ofertado no corresponde al catálogo. A folios 168 al 171 se encuentra el catálogo correspondiente a la referencia EJ400 de marca AND que es el modelo ofertado en el cuadro anexo No. 3 formulario de especificaciones técnicas mínimas y propuesta económica, de tal forma que se puede verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

OBSERVACIÓN No. 5

- F. **Item No. 56 - PLANCHA DE CALENTAMIENTO SIN AGITACIÓN:** Indican que le modelo ofertado no corresponde al catálogo. A folios 172 al 173 se encuentra el catálogo correspondiente a la referencia HP-20D de la marca DAIHAN SCIENTIFIC, que es el modelo ofertado en el cuadro anexo No. 3 formulario de especificaciones técnicas mínimas y propuesta económica, de tal forma que se puede verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

OBSERVACIÓN No. 6

- G. **Item No.93 – TRAMPA CÁMARA CON VISOR LCD:** Indican que le modelo ofertado no se puede evidenciar en el catálogo. A folios 181 y 182 se encuentra el catálogo correspondiente a la referencia NATURE VIEW CAM HD de la marca BUSHENELL que es el modelo ofertado en el cuadro anexo No. 3 formulario de especificaciones técnicas mínimas y propuesta económica, de tal forma que se puede verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En folio 181 está la referencia NATURE VIEW CAM HD, sin embargo esta referencia no cumple con la distancia del flash y visor nocturno de 80 pies. Por lo tanto NO CUMPLE

OBSERVACIÓN No. 7

COMPROMISO REGISTROS DE IMPORTACIÓN

ARISMA S.A. se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. No. 012-2015** a acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de los equipos, a través de las correspondientes declaraciones de importación, es decir el manifiesto de importación en el que conste el número de serial del equipo o certificado del fabricante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane o corrección realizado por el oferente

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.S.
NESTOR RAUL LANCHEROS RIAÑO Representante Legal
C.C 79.254.231 de Bogotá**

Microscopios y Equipos Especiales S.A.S de la manera más respetuosa presentamos las siguientes aclaraciones a la Evaluación Técnica Ítem a Ítem de la **Convocatoria Publica No 012 de 2015.**

Observación Jurídica

- Subsanamos el recibo Original de Póliza No 101128543

Observación al Ítem No 17

ITEM	FACULTAD	CON DESTINO AL LABORATORIO DE	NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.
17	FAMARENA	LAB BIOLOGIA	MICROSCOPIO INVESTIGACIÓN + CAMARA	1	\$ 31.958.000	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICA DE RESOLUCION DE MEGAPIXELES EFECTIVOS

Respuesta

- Anexamos documentos técnicos dados por la Fábrica en donde aparece el tamaño de los pixeles, sin embargo es bueno aclarar que no siempre en los catálogos de los equipos se van a encontrar todas las características técnicas de los mismos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se recibe el catalogo y se acepta la observación del Proveedor

Observación al Ítem No 51

ITEM	FACULTAD	CON DESTINO AL LABORATORIO DE	NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.
51	FAMARENA	LABORATORIO DE SANIDAD FORESTAL	ESTEREOMICROSCOPIOS PARA DOCENCIA	5	\$ 25.676.322	NO CUMPLE OFRECE MODELO SMZ1718 PERO EL CATALOGO NO CORRESPONDE

Respuesta

- Dentro de nuestra propuesta anexamos el Catalogo original del Estereomicroscopio SMZ171, el cual está marcado con el número del ítem al cual corresponde.
- Esta información se puede constatar en el Acta de cierre levantada por la Universidad en donde se puede observar que relacionan el Catalogo del SMZ171 con 15 Folios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

Observación al Ítem No 57

ITEM	FACULTAD	CON DESTINO AL LABORATORIO DE	NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.
57	FAMARENA	LABORATORIO DE MADERAS	Microscopio Triocular e binocular con cámara	1	\$ 15.544.000	NO CUMPLE: NO ESPECIFICA EL TAMAÑO DE DESPLAZAMIENTO EN CRUZ EL PROVEEDOR NO OFERTA SET DE FILTROS REQUERIDOS

Respuesta

- El pliego solicitaba que el desplazamiento en cruz estuviera en un rango entre 75 - 78 mm x 30-54mm, y el desplazamiento de nuestro equipo es de 76 x 50 mm lo cual está dentro del rango solicitado en el pliego. De hecho esta fue una de las observaciones que en su momento solicitamos y la Universidad acepta.
- En cuanto a los filtros el pliego solicitaba un filtro azul, verde y amarillo, esta información se puede corroborar en el Folio 112 allí aparecen descritos los filtros que se entregaran con el equipo, de igual manera en el catálogo original en el Folio No 105 aparecen descritos los filtros con los que viene el equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aceptan las observaciones de la empresa por lo tanto el proveedor cumple con las especificaciones.

Observación al Ítem No 58

ITEM	FACULTAD	CON DESTINO AL LABORATORIO DE	NOMBRE EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.
58	FAMARENA	LABORATORIO DE SILVICULTURA FORESTAL	ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	5	\$ 40.600.000	NO CUMPLE NO OFRECE UN RANGO MAS AMPLIO DEL ANGULO DE OBSERVACION LIMITA LA POSIBILIDAD DE TRABAJO

✓ El Pliego solicitaba un Angulo de Observación de 35 hasta 45°, y el equipo que ofertamos tiene un rango de 35° rotable a 360°
Folio 121, por lo cual estamos cumpliendo con lo solicitado en el pliego.

✓ Por lo anterior solicitamos se califique el equipo como si cumple ya que estamos cumpliendo con lo solicitado en el pliego.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASSEL GROUP S.A.S URIEL LÓPEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

➤ ÍTEM 17. MICROSCOPIO INVESTIGACION + CAMARA

Dice textualmente el estudio.

"No cumple con la definición del tamaño del pixel, es decir no cumple con las características es menor que el solicitado".

De acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la cámara, dice textualmente.

Cámara digital especializada para microscopia resolución 5 mega pixeles o mejor, sensor de 1/2" o mejor tamaño del pixel **4 µm o menor** con puertos USB y HDMI.

En el folio 130 y 131 de nuestra propuesta ofertamos una cámara Moticam 580 de 5 mega pixeles, sensor de 1/2", tamaño del pixel de 2.2 µm, cumplimos puesto que lo solicitaban de 4 µm o menor, salida USB, salida DHMI, los cuales cumplimos con estas especificaciones.

Por lo tanto solicitamos que se nos reevalúe y se nos permita participar en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación del Proveedor

OBSERVACIÓN No. 2

➤ ÍTEM 34. PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION MAGNETICA.

"No cumple con las dimensiones, agitadores son 2, 3, y 5cm"

De acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones solicitan:

Seis (6) agitadores recubiertos en teflón con dimensiones extremas entre 30mm, 20mm y 50mm.

En nuestra oferta folio 204, textualmente ofertamos: Incluye 6 agitadores/ barras magnéticas recubiertas en teflón de 30mm, 20mm y 50mm, de longitud cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La universidad solicitaba agitadores de 20, 30, y 50 mm y se ofertaron de 200, 300 y 500 mm

OBSERVACIÓN No. 3

➤ ÍTEM 55. BALANZA PRECISIÓN

De acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, una balanza electrónica de precisión, con sensibilidad de 0.01gr, reproducibilidad de 0.01 a 0.03, linealidad en un rango de 0.01 a 0.03gr, peso de calibración 400gr, etc..

Como se puede apreciar en nuestra oferta folio 222-223-224, ficha técnica y catalogo, se puede evidenciar que cumplimos, y superamos las especificaciones técnicas.

De acuerdo a la evaluación técnica nos descalifican por este ítem por ofertar un equipo mejor al solicitado. Adicionalmente en las especificaciones técnicas no relacionan un máximo de capacidad de pesaje.

Refieren peso de calibración 400gr (amplitud total) lineal de 200gr. por consiguiente Kassel Group S.A.S., para este ítem estamos cumpliendo, solicitamos se reevalúe la calificación dada y se nos permita continuar en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación de la empresa; por lo tanto, se establece que cumple con las especificaciones.

OBSERVACIÓN No. 4

➤ **ÍTEM 57. MICROSCOPIO TRIOCULAR CON CÁMARA.**

De acuerdo a la evaluación técnica nos deshabilitan, no especifica el desplazamiento en cruz, no reporta set de filtros, no cumple con el tamaño del pixel.

En el folio 227 de nuestra propuesta dice textualmente.

- Platina con curso mecánico graduado porta muestras con un mando de desplazamiento de la platina en el eje Y y mando para el desplazamiento de la platina en eje X 80 x 55 mm, incluso superior a los solicitado cumpliendo con el requerimiento.
- En el folio 228 de nuestra propuesta dice textualmente, juego de filtros azul, verde y amarillo, cumpliendo con el requerimiento.

El los folios 227 al 230 se puede evidenciar todas las especificaciones técnicas a la cámara especializada para microscopia Moticaim 10, la cual supera las especificaciones técnicas solicitadas, puesto que pedían la cámara de 5 mega pixeles o mejor tamaño de pixeles 4 µm o similar.

Es importante resaltar que nosotros Kassel Group esta ofertando una cámara con resolución de 10 mega pixeles el doble de lo solicitado un tamaño de pixeles similar con correlación a nuestra resolución y correspondiendo al diseño de cada fabricante.

No es comprensible que se permita ofertar equipos con características técnicas superiores y por otro lado descalifiquen por los mismos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La empresa hace referencia hace referencia al folio 227 pero allí no hay ninguna observación al respecto. Sin embargo en la revisión del catálogo se observa que si cumple con las especificaciones.

OBSERVACIÓN No. 5

➤ **ÍTEM 58. ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR**

"No cumple con el campo visual"

De acuerdo al pliego de condiciones solicitan, campo visual WF 10X/20 a 23mm lo cual significa que se podían ofertar equipos con oculares de 10X20mm o 10X23mm, diez aumentos y campo visual de 20 milímetros o 23 milímetros.

En el folio 234 de nuestra oferta, especificaciones técnicas, dice textualmente, oculares gran angulares WF 10X/FN23 con lo cual estamos cumpliendo con el campo visual de 23mm como también se puede corroborar en la página 14 del catalogo presentado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 6

➤ **ÍTEM 76. BALANZA DIGITAL 1/1000G**

"No cumple con la unidades"

Anexamos copia del manual de operaciones del modelo ofertado donde se puede corroborar que nuestra balanza si cumple con unidades de pesaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Cumple. Se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 7

➤ **ÍTEM 75. SOLUCIÓN INTEGRAL LABORATORIO BIDIMENSIONAL**

"No cumple en la totalidad de ítems de la solución. Los modelos no corresponde, los caballetes no son los especificados, los dos sistemas de tarimas para modelo no cumplen"

SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	OFRECIDO POR KASSEL GROUP S.A.S.
50 (cincuenta) Caballetes Estudio 1,80 mts. De altura, base 75 x 75 cm, 2 centrales, base árbol con incruste fijo, con platinas en acero inoxidable y 1 cremallera. Madera: 9 x 3,5 cm grosor, pino caribe. La madera tratada totalmente seca. 15 (quince) Estuche Caballete Trípode Portátil. Madera Teca. paleta de madera y un cajón deslizante de metal para pinturas y pinceles. Al plegarse se convierte en un maletín que facilita su transporte. 2 (dos) tableros de dibujo con ruedas de 1:50 x 1:50 incluye sistema	50 (cincuenta) Caballetes Estudio 1,80 mts. De altura, base 75 x 75 cm, 2 centrales, base árbol con incruste fijo, con platinas en acero inoxidable y 1 cremallera. Madera: 9 x 3,5 cm grosor, pino Caribe. La madera tratada totalmente seca. 15 (quince) Estuche Caballete Trípode Portátil. Madera Teca. paleta de madera y un cajón deslizante de metal para pinturas y pinceles. Al plegarse se convierte en un maletín que facilita su transporte. 2 (dos) tableros de dibujo con ruedas de 1:50 x 1:50 incluye sistema de

de iluminación, estructura metálica
2 (dos) tableros de dibujo con ruedas de 1:50 x 2:00 incluye sistema de iluminación, estructura metálica
1 (un) pinacoteca para secado, 100x70 y doble piso para varias medidas, con entrepaños salón 311
2 (dos) Sistema de Tarima para modelo, de 2,00 x 2,00 Mts.
Estructura en Pino caribe, base triplex pino de 1,5 mm, altura 60 cm con rodachinas de Freno y capacidad de peso de 360 kg. Pintura: Lacado natural, con excelentes terminados. 4 luces led con soporte móvil en múltiple direcciones luz día en las esquinas y sistema de calefacción de cerámica doble de 1500 Watts y Termostato mecánico integrado para el control preciso de la temperatura. Rejilla termo activa cambia de color indicando que la unidad está caliente, debe incluir 16 black out instalados en ventanas

iluminación, estructura metálica
2 (dos) tableros de dibujo con ruedas de 1:50 x 2:00 incluye sistema de iluminación, estructura metálica
1 (un) pinacoteca para secado, 100x70 y doble piso para varias medidas, con entrepaños salón 311
2 (dos) Sistema de Tarima para modelo, de 2,00 x 2,00 Mts.
Estructura en Pino Caribe, base triplex pino de 1,5 mm, altura 60 cm con rodachinas de Freno y capacidad de peso de 360 kg. Pintura: Lacado natural, con excelentes terminados. 4 luces Led con soporte móvil en múltiple direcciones luz día en las esquinas y sistema de calefacción de cerámica doble de 1500 Watts y Termostato mecánico integrado para el control preciso de la temperatura. Rejilla termo activa cambia de color indicando que la unidad está caliente, Incluye 16 Black out instalados en ventanas

Como se puede evidenciar en nuestra propuesta estamos cumpliendo textualmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas en lo concerniente a maderas, medidas, ruedas y sistema de iluminación, corresponde textualmente al requerimiento, las fotografías de los caballetes y tarimas son referentes puesto que no son equipos de fabricación en línea, son elementos que corresponden a diseño de los profesores, los cuales se hicieron en el estudio de mercado. Cabe resaltar que Kassel Group está cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones, mas sin embargo como son elementos que se fabrican únicamente para la Universidad siempre estaremos en condiciones de modificarlos o ajustarlos según sea el requerimiento pero que se encuentre en la medida de lo razonable.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta las observaciones, cumple.

OBSERVACIÓN No. 8

Anexamos los documentos solicitados por ustedes para subsanar la parte jurídica de la convocatoria en referencia dentro del término establecido para esto, a continuación relaciono los documentos anexos:

- Recibo de pago de la póliza

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se considera subsanado el defecto señalado en su momento, pues se adjuntó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NUEVOS RECURSOS JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

Con el presente documento y en aras de subsanar lo publicado en las evaluaciones del proceso en mención, adjuntamos los siguientes documentos solicitados:

Evaluación jurídica
Póliza de seriedad

- Recibo de pago de póliza de seriedad No. 1589-1120083-01

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Fue subsanado el defecto consistente en no haber allegado el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 2

Evaluación técnica

Item 10: A folio 98 se encuentra especificada la presión final en mbar, la cual es 8 mbar sin lastre de gas y 15 mbar con lastre de gas. Anexo folio antes mencionado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Verificada la información técnica del equipo ofertado se evidencia el vacío final de 8 a 15 mbar con y sin lastre; y, por tanto, se encuentra dentro del rango solicitado, por lo que la empresa SI CUMPLE con las especificaciones solicitadas

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KAIKA HUMBERTO DURAN O. Representante Legal

OBSERVACIÓN No. 1

Con el fin de continuar en el proceso en referencia, hacemos las siguientes observaciones a las evaluaciones:

ITEM 58

- En el anexo 3 que se publicó originalmente en los pliegos se solicitaba para el ítem 58 un "ANGULO DE OBSERVACION: 45°", en respuesta a las observaciones presentadas por las empresas Sanitas y LabBrands (pág. 7, 8 y 32 del archivo "Observaciones Pliegos") se aceptó ampliar el ángulo de observación desde 35° a 45°. Dado que con nuestra oferta cumplimos con la especificación solicitada originalmente en el pliego, y que la modificación a la misma se dio para permitir participación de los demás oferentes, solicitamos ser habilitados técnicamente para el ítem 58 de la convocatoria pública No. 012 de 2015.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 2

ITEM 76

- Para dar respuesta a la observación técnica de la balanza digital de 1/1000g adjuntamos manual del equipo ofertado, en el cual se podrá evidenciar en la pagina 30 el cumplimiento con lo requerido.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Al revisar el manual, se encuentra que el equipo no cumple con la unidad CT

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MUNDIAL DE EQUIPOS MANUEL LOZANO G. GERENTE

OBSERVACIÓN No. 1

SUBSANAMOS observación CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN. Atentamente les informamos que este CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN por ser exclusivo, de SOCOREX, fue presentado, traducido y apostillado en nuestra oferta en el numeral 2.4.11 "Distribuidor/ proveedor exclusivo" en el folio 74. Anexamos nuevamente copia del mismo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación

OBSERVACIÓN No. 2

SUBSANAMOS observación REPUESTOS. Atentamente les informamos que esta información sobre REPUESTOS, fue presentado en nuestra oferta en el ANEXO No. 3 Propuesta económica, FOLIO 51, donde se evidencia en la una columna llamada "Suministro de repuestos" la oferta de: "Por 5 años. El costo del repuesto por cta. De contratante, salvo los generados por los defectuosos en la garantía física". Anexamos nuevamente una copia del mismo. Además aclaramos que en nuestra propuesta se ofreció la garantía de 2, 3 y 5 años dependiendo del ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LABBRANDS NATALHY CORREDOR ASISTENTE DE GERENCIA

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo al informe de evaluación publicado en la página web nos permitimos adjuntar los documentos subsanables para la convocatoria de la referencia

Recibo de pago No. 12000004401844 correspondiente a la póliza No. 101210045 a favor de entidades estatales

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Efectivamente, se adjuntó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. Se considera subsanado el defecto en cuestión.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SUCONEL JORGE GRISALES GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

Yo Jorge Grisales Giraldo con cedula 3626283 actuando como representante legal de la empresa SUMINISTROS COTROLES ELECTRONICOS S.A. me dirijo a ustedes para solicitarles amablemente la revisión del recibo de pago de la póliza de seriedad No. 1442620-7 el cual fue aportado con nuestra propuesta con el folio No. 12.

Adjunto copia de los documentos aportados en nuestra propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DATUM INGENIERIA
MARISOL BUSTOS ASESOR COMERCIAL**

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo a lo notificado en los documentos publicados en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2015 del proceso de saneamiento Datum Ingeniería SAS, hace entrega formal de los siguientes documentos:

1. Certificado de Distribución Autorizado de Productos SECO

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 2

2. Certificado de Garantía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad mantiene la evaluación inicial "NO CUMPLE PARA LOS ITEMS QUE OFRECE MENOS DE 2 AÑOS ES UN FACTOR DE CALIFICACION"

OBSERVACIÓN No. 3

3. Certificado de Información Técnica y Corporativa, Tiempo de Respuestas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.7 EL TIEMPO DE RESPUESTA ERA MAXIMO DE 24 HORAS

OBSERVACIÓN No. 4

4. Certificado de Existencia y Representación Legal

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El defecto fue subsanado, pues se aportó el certificado de existencia y representación legal.

OBSERVACIÓN No. 5

5. Certificado de Distribución Autorizado Productos Datum

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GALILEO INSTRUMENTS
CARLOS AUGUSTO SABOGAL LEMUS Gerente General
ventascolombia@galileoinstruments.com.co Tel: 3217821748**

OBSERVACIÓN No. 1

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación jurídica realizado a nuestra compañía Galileo Instruments S.A.S:

1. Con respecto al ITEM "Garantía de seriedad de la propuesta", en nuestra propuesta se encuentra adjunta la certificación de pago de la póliza en el folio N° 13, de igual manera procederemos a entregar nuevamente dicho documento a la Entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Según el "OBJETO SOCIAL", no entendemos la determinación de la Entidad al manifestar que nuestra empresa no cumple con este requisito, pues bien sabemos que el objeto de la convocatoria es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"**, y nuestro objeto social es **"Comercialización e importación de maquinaria, equipos y accesorios para ingeniería, topografía y geomática"**, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el proceso y con los equipos en los cuales nos encontramos participando, que son: ítem 61, 62, 63, 64, 65 y 66, como se puede apreciar nuestra empresa solo se encuentra participando en los equipos topográficos, por tal razón somos una compañía con un perfil idóneo para desarrollar el objeto del contrato, pues como se puede verificar en la cámara de comercio nuestro principal objeto social es la comercialización de equipos de **ingeniería, topografía y geomática**.

Siendo así, nuestra compañía cuenta con la capacidad jurídica de suscribir el contrato según el objeto anteriormente planteado, el profesionalismo para adquirir las obligaciones pertinentes que no solo comprenden la entrega de los equipos, sino también la dedicación profesional de los productos ofrecidos como prenda de garantía del contrato.

Por tal razón, solicitamos aclarar a la Entidad el porqué de nuestra calificación de no cumple, pues somos especialistas en la comercialización de los equipos (equipos de ingeniería y topografía) ofertados y estarían en contravía del proceso de la libre concurrencia.

En segunda estancia, nuestra compañía mostro la capacidad jurídica y su experiencia de manera clara ante la Universidad, además, se encuentra realizando los mantenimientos correctivos y preventivos del laboratorio del Programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital.

Le solicitamos respetuosamente a la Entidad reconsiderar el resultado de la Evaluación Jurídica correspondiente a nuestra compañía, y dejarnos participar en el proceso de contratación, pues nuestra empresa cuenta con la capacidad técnica, financiera y jurídica exigida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLMAQ CARLOS F RODRIGUEZ SANMARTIN REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

SOLMAQ
EVALUACION TECNICA
ITEM 14- ESTRUCTURA DE ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SOLMAQ SAS allega fichas y oferta técnica con especificaciones e imágenes del ítem presentada en nuestra propuesta.
Propuesta técnica

Ficha técnica anclajes
Ficha técnica Línea de vida horizontal
Ficha técnica línea de vida vertical

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No cumple con la especificación "pasarela de comunicación entre ambas estructuras con simulador de techo a dos aguas", toda vez que presenta dos estructuras sueltas y no de anclaje.

OBSERVACIÓN No. 2

Hacemos entrega de garantía del suministro de repuestos para los ítems ofertados en nuestra propuesta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane o corrección.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES LTDA MAURICIO FERRO VARGAS – REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIÓN No. 1

INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES LTDA con Nit 830.512.338-2 se compromete a suministrar los correspondientes al manifiesto de importación en el que consta el número del serial del equipo o el certificado del fabricante de cada uno de los equipos que se le adjudiquen en el proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane o corrección.

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DIRIMPEX Javier Erazo Director Comercial. jerazo@dirimpex.com

OBSERVACIÓN No. 1

Javier Erazo, Dirimpex sas en cuanto al ítem 1 la universidad subsano de la empresa sandox en su propuesta a folio 72 indican una nota: que el cliente debe suplir una fuente de aire comprimido para abastecer el sistema controlador digital de nivel de presión. Esta estipulado que las adecuaciones todo los requerimientos deben ser por parte del proponente, en la evaluación de la universidad indican que en folio 80 lo está estipulado y dicen que: Sandox será responsable de las adecuaciones requeridas por el laboratorio para la correcta instalación de las maquinas en el laboratorio de construcciones civiles de la facultad de ingeniería a diferencia de otros sistema como los neumáticos, en este caso es el requerimiento el sistema de aire, que requieren de costosas adecuaciones de fuente poder el sistema el triaxial solo requiere una toma de suministro eléctrico.

Cabe anotar que enuncian de que enuncian que se requiere de un sistema de alimentación y donde lo subsanan enuncian que no, solicita aclarar por la transparencia anunciada en su informe.

observación presentada por la empresa DIRIMPEX respecto de la oferta de SANDOX CIENTÍFICA LTDA, en relación con el ítem No. 1 Equipo Triaxial – Facultad: FT. Laboratorio de Construcciones Civiles:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Referente a la observación presentada por la empresa DIRIMPEX respecto de la oferta de SANDOX CIENTÍFICA LTDA, en relación con el ítem No. 1 Equipo Triaxial – Facultad: FT. Laboratorio de Construcciones Civiles, efectivamente, la propuesta presentada por SANDOX CIENTÍFICA LTDA presenta una contradicción, al ofrecer, por una parte, conforme a las reglas de la convocatoria, la entrega en funcionamiento del equipo Triaxial – Facultad: FT. Laboratorio de Construcciones Civiles, y, por otra, señalar, en una nota, que corresponde a la Universidad suministrar la fuente de aire (compresor), que permita el funcionamiento del equipo.

Sin embargo, en el trámite de las observaciones a la evaluación inicial, SANDOX CIENTÍFICA LTDA., mediante comunicación de fecha 18 de noviembre pasado, aclaró la situación, señalando que siempre ha tenido la voluntad de entregar el componente en funcionamiento, conforme lo disponen los pliegos del proceso, precisando que la inclusión de la nota, según la cual suministrar el compresor era de cuenta de la Universidad, respondió a una inadvertencia en la elaboración de la oferta.

Así las cosas, sin que lo manifestado por SANDOX CIENTÍFICA LTDA, en su oficio de fecha 18 de noviembre de 2015, constituya un mejoramiento de su oferta, pero sí una aclaración de la misma, el Comité de Contratación tiene por subsanada la oferta en este punto y la considera habilitada para seguir participando en el proceso”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS GALILEO INSTRUMENTS DATUM INGENIERIA

OBSERVACIÓN No. 1

Datum, Rafael Montaña en cuanto al ítem de topografía la universidad ente los últimos 6 años ha contratado con la misma empresa y con todo: el respeto tenían direccionado una marca en un ítem específico, les preocupa que siempre esa empresa este por delante de los demás oferentes en cuanto a las especificaciones técnica. Ítem de estación total están pidiendo está pidiendo una estación total topcon JPT 7500, pueden revisar la página web del proveedor topcon, este es un modelo discontinuado y este es una referencia específica.

Natalia Valencia de Galileo, está de acuerdo con lo expuesto por que desde el comienzo del proceso esta direccionado a la una sola marca y una referencia, a la marca Topcon JPT 7500, es una marca que esta discontinuada y que la universidad en los últimos años siempre ha contratado topografía con la misma empresa y apoya lo dicho por el anterior observante

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: 1. En ningún momento se resolvió observación de alguna de las empresas participantes referente a lo sesgado de la solicitud del ítem 63 – Estación Total y, como es bien sabido, en ninguno de los casos se pretende orientar la adquisición de equipos de topografía hacia algún tipo de marca específica, ya que, como son los requerimientos de la universidad, solamente se deben entregar especificaciones generales de equipos que soliciten los docentes para el desarrollo normal de sus clases y/o prácticas académicas. Esto se puede evidenciar en la comunicación entregada a la dirección de laboratorios de la facultad con las características solicitadas para el estudio de mercado. De acuerdo a lo anterior y como se puede evidenciar, las empresas Itag Servicios Topográficos y Galileo Instruments ofertan a la Universidad Distrital la Estación Total marca TOPCON, referencia GPT 7500, con las características solicitadas por la universidad.

2. La Universidad Distrital busca la forma de celebrar contratos a través de procedimientos administrativos de licitación pública, como la forma más idónea para que se provean los diferentes equipos, los suministros y/o servicios requeridos para su normal funcionamiento, razón por la cual no hay selección arreglada de ningún proveedor y, adicionalmente, no por salir ganador en una licitación pública, queda impedido de participar en los siguientes procesos licitatorios con la misma entidad.

3. En lo referente a la actualidad de las características de los equipos solicitados, caso concreto, ESTACIÓN TOTAL, en el estudio de mercado, dos empresas presentaron propuesta técnica y económica para el suministro de la estación MARCA TOPCON, referencia GPT 7500 (ITAG SERVICIOS TOPOGRAFICOS Y GALILEO INSTRUMENTS), razón por la cual no se entiende el comentario en el sentido de que el equipo actualmente no se encuentra en el mercado, cuando lo presentan a la universidad para su adquisición dentro del proceso licitatorio (se anexa estudio de mercado).



VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Vicerrector Administrativo y Financiero
SECRETARIO TECNICO COMITE ASESOR DE CONTRATACION

